

2013

Voto Externo: Una aproximación al caso italiano

*Monografía de Grado
Licenciatura en Ciencia Política
-Facultad de Ciencias Sociales-*

UDELAR

Resumen

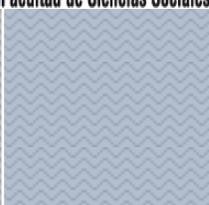
El siguiente trabajo exhibe los principales elementos tomados de la teoría y la práctica en cuanto a la participación de los migrantes italianos en los asuntos electorales de su país por medio de la vía epistolar. Con el objetivo de vislumbrar las cuestiones inherentes a la calidad del voto externo en el Sistema Político italiano como así las posibles repercusiones en la diáspora respectiva. Para lo cual se utilizaron entrevistas estructuradas y semi-estructuradas a personas vinculadas al Sistema Político italiano, como así también a votantes y no votantes. Entre las principales conclusiones a las que se llega, se destaca la carencia de representación “efectiva” por parte de los legisladores, electos por medio de la circunscripción exterior, que proporcione respuestas certeras a la gran problemática que aqueja a la mayoría de los migrantes.

En la primera parte de este trabajo se presenta la aplicación del sistema de voto externo y su impacto en el mundo. En la segunda parte se aprecia la particularidad del sistema político italiano y las cuestiones referidas a la instrumentación del sistema de voto externo. En la tercera y cuarta parte se expone el análisis y principales conclusiones a las que se arriban.

Voto Externo – Sistema Político italiano – Ley Tremaglia

Florencia Castromán Machado

Tutoría a cargo: Doctor Adolfo Garcé



AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer en primer término, los apoyos recibidos de toda persona que haya hecho posible la realización de este trabajo.

Agradecer especialmente a mi tutor Dr. *Adolfo Garcé* por su paciencia y exigencia pedagógica que inspiraron mis ansias de superación.

Agradezco enormemente a todos los miembros de mi familia y padrinos que han colaborado activamente aportando sus opiniones de los diversos borradores. Destaco el apoyo de mi *mamá* y de *Nes* por su incondicionalidad, por el *financiamiento* a mi carrera y por el aliento constante para que me supere día a día.

Para finalizar quisiera hacer una mención especial a mis amigos *Valeria* y *Guillermo* por leer borradores y aportar sugerencias para que el trabajo sea lo menos subjetivo posible.

FLORENCIA CASTROMÁN

GLOSARIO DE SIGLAS

- **AIRE:** Anagrafe Italiani Residenti Estero (Registro de Italianos Residentes en el Extranjero).
- **CE:** Circunscripciones Específicas.
- **CGIE:** Consejo General de los Italianos en el Extranjero.
- **IDEA:** Institute For Democracy and Electoral Assistance (Instituto para la democracia y Asistencia Electoral).
- **MSI:** Movimiento Social Italiano.
- **OTAN:** Organización del Tratado Atlántico Norte.
- **PDL:** Popolo della Libertà.
- **SVE:** Sistema de Voto Externo
- **UDEUR:** Unión Democrática por Europa.
- **USEI:** Unione Sudamericana Emigrati Italiani
- **TIC'S:** Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN		Pág. 6
CUESTIONES METODOLÓGICAS		Pág. 8
CAPÍTULO 1	<i>El Voto Externo en el Mundo</i>	
	1.1- <i>¿A qué nos referimos cuando hablamos de voto externo?</i>	Pág. 9
	1.2- <i>Formas y modalidades del voto externo: una aproximación a los principales países modelos</i>	Pág. 11
	1.3- <i>El debate ¿voto externo sí o no? ¿Por qué?</i>	Pág. 12
	1.4- <i>¿Cuántos países lo aplican, bajo qué modalidades, en qué niveles y quiénes son los habilitados para participar en el proceso?</i>	Pág. 14
CAPÍTULO 2	<i>Italia</i>	
	2.1- <i>Contextualización del Sistema Político italiano</i>	Pág. 18
	2.2- <i>La emigración italiana</i>	Pág. 22
	2.3- <i>El sistema de voto externo: intentos fallidos</i>	Pág. 23
	2.4- <i>Aproximación al impulsor: Mirko Tremaglia</i>	Pág. 24
	2.5- <i>La instrumentación</i>	Pág. 26
	2.6- <i>Las instituciones vinculantes</i>	Pág. 32
CAPÍTULO 3	<i>Italianos en Uruguay</i>	
	3.1- <i>El trabajo de campo</i>	Pág. 36
	3.2- <i>Análisis de los datos</i>	Pág. 36
	3.3- <i>Análisis de votantes y no votantes</i>	Pág. 40
CAPÍTULO 4	<i>Consideraciones Finales</i>	Pág. 44
REFERENCIAS	<i>Florencia Castromán Machado</i>	Pág.46 4

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO 1- <i>El Debate</i>	Pág. 50
ANEXO 2- <i>Países con CE</i>	Pág. 52
ANEXO 3- <i>Ley Tremaglia</i>	Pág. 53
ANEXO 4- <i>Resultados Electorales</i>	Pág. 68
ANEXO 5- <i>Entrevistas</i>	Pág. 73
ANEXO 6- <i>Estadísticas de las Encuestas</i>	Pág. 107

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende dar cuenta de la calidad del *sistema de voto externo* en Italia. El tema será abordado desde una perspectiva diacrónica que permita visualizar las diferentes etapas del proceso; pasando por una recopilación en lo que atañe al debate, implementación y posterior desenvolvimiento del sistema.

Una reseña sobre el Sistema Político italiano dará cuenta de las condiciones bajo las cuales se instrumenta el *sistema de voto externo* entre los diferentes actores (el *sistema político*, la *clase dirigente* y el *contingente migratorio*). Asimismo, considerar los diversos modelos aplicados en más de 115 países de carácter democrático permitirá comprender, entre otras cosas, porque el modelo utilizado en Italia es denominado sin precedentes.

Por otra parte, es necesario realizar un recorrido por las principales instituciones que reglamentan la participación de la diáspora, como así también las condiciones bajo las cuales se hace manifiesta la necesidad de aplicación e integración de los individuos que residen tras fronteras, brindándoles la posibilidad de ser elector y/o elegible de los cargos en disputa.

En lo que respecta a la pertinencia académica, ésta radica en la creciente aceptación del *sistema* cada vez en más países, siendo la última década la de mayor incorporación a diversos sistemas electorales. Dilucidar como son las condiciones mediante las cuales se articula el proceso contribuirá a diferenciar los posibles factores determinantes en la instrumentación de éste.

En lo que concierne a los aspectos metodológicos y considerando el objetivo general del trabajo de carácter *descriptivo*, se utilizan datos primarios como entrevistas estructuradas y semi-estructuradas y datos secundarios como ser: fuentes estadísticas, artículos y bibliografía relacionados al tema.

La presentación del trabajo se organiza en cuatro capítulos. En el primero, *El Voto Externo en el Mundo*, se encontrarán los conceptos claves, modos y niveles bajo los cuales se aplica el

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

sistema de voto externo. En el segundo, *Italia*, se establece la contextualización del Sistema Político italiano, cuestiones referidas a la emigración, los intentos fallidos de aplicación, una mención sobre el impulsor de la Ley N° 459/2001 que reglamenta el mencionado sistema, el modelo aplicable hoy día y las instituciones que reglamentan la participación en los comicios. En el tercer capítulo, *Italianos en Uruguay*, se presenta el análisis de los datos y se finaliza con el cuarto capítulo, *Consideraciones Finales*, donde se exponen las conclusiones sobre la investigación.

CUESTIONES METODOLÓGICAS

Tema: Consiste en el estudio de la calidad del sistema de voto externo Italiano. Por voto externo debe entenderse: la posibilidad con la que cuentan algunos ciudadanos que no se encuentran radicados en su país de origen a participar en los procesos electorales de éstos, a través de distintas vías (consular; epistolar; electrónico o proxy).

En lo que respecta a espacio y tiempo donde se lleva a adelante la investigación, ello será en Italia posteriormente a la instrumentación del sistema de voto externo en el año 2001; no obstante se realizará una reseña de los años previos con el fin de visualizar: la discusión; el diseño y la implementación del sistema.

El interés radica en comprender si el desempeño político de los legisladores electos por medio de las circunscripciones específicas constituye un proceso paulatino de integración de la diáspora de italianos que residen tras fronteras.

La pertinencia académica refiere a la creciente aplicación en cada vez más países de este sistema electoral. Por lo que resulta inquietante conocer las condiciones de instrumentación y desenvolvimiento; así como también su supuesto beneficio para el Sistema Político o para el contingente migratorio.

Objetivo General: Describir el sistema de voto externo italiano.

Objetivos Específicos: 1) Comprender el carácter de la representación ejercida por medio de los legisladores electos a través de las *circunscripciones específicas* en el período de estudio -a partir de la implementación del sistema en el año 2001-. 2) Comprobar, si por medio del sistema de *voto externo* se cumple una función integradora o no del contingente migratorio. 3) Distinguir cuál de los dos actores principales -Sistema Político o los migrantes- son mayormente beneficiados hasta el momento.

CAPÍTULO 1 El Voto Externo en el Mundo

1.1- ¿A qué nos referimos cuándo hablamos de voto externo?

Por Sistema de voto externo se entiende: “Disposiciones y procedimientos que habilitan a algunos o a todos los electores de un país que están temporaria o permanentemente fuera del territorio a ejercer su derecho al voto desde fuera de fronteras”. (IDEA Handbook 2007: Voting from Abroad).

(...) el voto en el exterior se ha convertido en una forma de pertenencia a la comunidad política, independientemente del deseo del migrante y de sus descendientes de retornar al país de origen. (Lafleur: 2012;21)

(...) consideramos que el derecho a votar en el exterior cubre los derechos electorales activos y pasivos de individuos que cumplen los criterios para poder emitir su voto desde el exterior y que, independientemente de su estatus socioprofesional, pueden participar desde el exterior del territorio nacional en los referéndums y en las elecciones (supranacionales, nacionales, subnacionales y primarias) de un Estado del cual poseen la nacionalidad pero donde no viven de forma temporal o permanente. (Lafleur et al: 2012:30)

Existen cuatro modalidades bajo las cuales se hace efectiva la participación de los electores, a través de la vía consular; la vía epistolar; mediante medios electrónicos/fax; o proxy.

Vía Consular: También llamada voto personal, dado que el ciudadano extranjero se presenta ante la Oficina Consular o Embajada de su país de origen y efectúa el sufragio bajo condiciones similares a los comicios normales. Existen diferentes posturas sobre este estilo de votación, dado a los altos costos operativos y las dificultades de movilidad.

Vía Postal: También llamado voto epistolar, puesto que el ciudadano extranjero recibe las papeletas de votación a través del correo, hace su elección y envía nuevamente por correo postal el voto efectuado. Si bien tiene la ventaja de llegar a lugares recónditos, la transparencia es una de sus principales dificultades: no asegura la correcta identificación del votante; ni establece garantías sobre el carácter secreto del sufragio, lo que puede dejar implícita la idea de que el ciudadano no ejerza su derecho libremente.

Medios Electrónicos/ Fax: Es uno de los sistemas menos difundidos y utilizados, puesto que no es confiable, pero debe reconocérsele que atenúa en mucho los costos operativos, al tiempo que simplifica el recuento. La operativa de este mecanismo está siendo evaluada, pero no existe quórum en base al asunto.

Proxy: Este mecanismo consta de una delegación por parte del ciudadano extranjero hacia una persona de confianza que efectuará el sufragio en su nombre. Es una de las modalidades menos utilizadas, debido que rompe con los principios básicos del sufragio, esto es: voto único y secreto; y no presenta garantías de que el voto sea intencionado o tergiversado por el delegado.

Si bien todas las modalidades tienen falencias, éstas son utilizadas en los distintos países que han propuesto el Sistema de votación para incluir al contingente de ciudadanos que se encuentran, por diversos motivos, fuera de su país de origen. Al momento de tratar las cuestiones vinculantes al Sistema de *voto externo* y la posible instrumentación del Sistema, aparecen posturas contrapuestas. Ninguno de los mecanismos a través de los cuales se hace efectiva la participación de la diáspora, logran cubrir las mínimas exigencias impuestas por las distintas instituciones encargadas de regular la transparencia de los actos eleccionarios. Es por ello, que son numerosas las manifestaciones que rondan el asunto. Desde las que hacen mención a la pureza del sufragio y la posibilidad de fraude; hasta las que refieren a los costes y eficiencia de los recursos utilizados.

La dificultad en lograr la presencia de los diferentes delegados partidarios para los casos de voto consular; asegurar la correcta identificación del votante para los casos de voto epistolar, o respetar los principios del sufragio (único; personal; secreto) en el caso del voto por fax o proxy a pesar de ser los mecanismos menos utilizados, son algunas de las principales argumentaciones de quienes sostienen la insolvencia del sistema. Es en base a la carencia de los mecanismos utilizados, que se presenta el siguiente debate.

1.2- Formas y modalidades del *voto externo*: Una aproximación a los principales países modelos

En este apartado se presentarán las distintas modalidades que se utilizan como medio de incorporación de los migrantes por medio de la participación electoral en su país de procedencia. Según datos de IDEA en la última década se ha producido la mayor incorporación del sistema de *voto externo* a diferentes sistemas políticos, lo que demuestra que “(...) *el creciente número de estados que permiten el voto en el exterior también revela el interés de estos estados por reforzar sus vínculos con su población en el exterior*”. (Rodríguez en Lafleur: 2012; 21). La posibilidad de incorporar a la diáspora mediante uno de los derechos fundamentales inherentes al ciudadano, el derecho a voto, es llevado a cabo a través de un sistema de *voto externo*. Este tipo de organización de minorías políticas logró el repensar del ámbito político. Lo que implicó:

(...) un enorme desafío que demanda nuevos marcos de interpretación para pensar desde distintas perspectivas la idea de Nación que hoy se muestra más amplia que su propia geografía (...) (Calderón Chelius; 2003:11)

El inicio del sistema de *voto externo*, se remonta hacia mediados del siglo XIX (más precisamente en 1862), en Wisconsin Estados Unidos durante los tiempos de la Guerra Civil Americana. Fue allí donde se otorgó la posibilidad de participación electoral a los soldados que se encontraban combatiendo fuera del territorio. Quizá debido a la restricción en el padrón electoral, puesto que la no participación de los soldados generaría una gran abstención. A inicios del siglo XX son varios países que le otorgan a sus migrantes la posibilidad de participar en las elecciones de su país de origen. No obstante, dicho sistema tenía restricciones en cuanto a la participación. El sistema consideraba apto de participación a los funcionarios consulares, personal militar o profesionales destinados a la investigación; lo que da cuenta de una clasificación de las migraciones por parte de estos países. Según Rodríguez (2012), se consideraba a los migrantes que por cuestiones políticas, sociales o económicas, abandonaran su país de origen como migrantes de *segunda clase*. El Estado creía que este tipo de migrante no tenía nada importante para aportar a su país de origen, negándoles el derecho al voto. Los precursores en otorgar el derecho sin restricción fueron: Indonesia y Colombia en 1953 y 1961 respectivamente.

Desde 1862 a la fecha, han sido muchos los países que han integrado a su sistema electoral alguna modalidad de *voto externo*, tomando la extensión de los procesos migratorios como una de las principales causas. Si bien dichos procesos no son una novedad, se hizo notorio el aumento a partir de la década del 80, lo que trajo aparejado un incremento en la participación política en sus comunidades de origen. No obstante, según Calderón Chelius (2003) estos procesos tuvieron lugar en los países que estaban en transición hacia un régimen democrático o la Democracia estaba firmemente instaurada, como en los casos latinoamericanos.

Es en el escenario donde la necesidad de extender derechos políticos y civiles a todo ciudadano se vuelve un eje, donde el voto cobra sentido, pues representa “una especie de sacramento universal de la igualdad entre los hombres”, lo que hace un instrumento fundamental para refrendar la membrecía política de los sujetos a la nación”. (Calderón Chelius; 2003:12)

En lo referente a las posturas sobre el eje de la temática, algunos países han generado debates apasionados con posiciones a favor como en contra. Otros han resuelto este dilema simplemente como un hecho técnico y sin complicaciones y atraviesan la reglamentación ofreciendo una experiencia electoral transnacional. Por otro lado, están los que siguen en medio del proceso de debate, diseño e implementación; luchando por la inclusión mediante el uso de razonamiento preciso, pero que al momento no logran convencer a la mayoría.

Hasta el momento son 115 los países que utilizan alguna modalidad de *voto externo* dentro de los cuales, en los últimos 30 años se han incorporado más de 60 Estados Democráticos, siendo el período de mayor integración.

1.3- El debate: ¿voto externo sí o no? ¿Por qué?

Se hace impensada la idea de pasar por alto el debate que existe en torno a la temática. Ello se debe a que despierta en los que luchan por la integración de los pueblos argumentos contundentes y en los que se oponen impulsos que llegan hasta la denominación del *sistema* como antidemocrático. Tanto la fundamentación en pro del sistema, como la en contra son muy controversiales y categóricas y llevan a plantearse seriamente el asunto e incluirlo en la agenda de cada vez más países.

Por su parte, los que promueven la utilización del *sistema* basan su fundamentación en muchos aspectos pero, uno de los que tiene mayor peso tal vez sea: el avance de la *globalización*. Los procesos de globalización cobran mayor énfasis en las últimas décadas, pero es a partir de la inserción de internet que las fronteras se diluyen cada vez más. La globalización en sí, consiste en un proceso que involucra diferentes aspectos de la sociedad en su conjunto: el área económica, la tecnológica, la social y lo cultural. Se trata de accesos a la comunicación y cierta interdependencia entre los países donde todos los aspectos de la sociedad de masas van siendo unificados. Ello hace que el individuo que se encuentra fuera de su país de origen, interactúe con mayor frecuencia debido a los crecientes canales de comunicación. Leer noticias de su país y estar más a fin con los acontecimientos diarios le es sencillo, enviar remesas a sus familiares y comunicarse con ellos es cada vez más accesible, comprar productos importados desde su propio país le hacen sentirse como en casa, es por esto que el proceso de votación y participación en el proceso decisivo de su país, no es materia descabellada. Son esas las principales cuestiones a las que apelan quienes están a favor de la implementación de dicho *sistema*. La globalización generalmente está asociada a procesos de unificación de países bajo regímenes democráticos, y que por tanto lograron un nivel creciente de liberalización en cuanto a la cultura política; el ordenamiento jurídico; económico y sobre todas las cosas, un avance creciente en cuanto al derecho internacional. Al universalizar el derecho, también la ciudadanía se ve inmersa en ello. Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC'S) han hecho una gran contribución a dicho proceso, consolidándolo cada vez más. En síntesis, nos referimos a un proceso mediante el cual los distintos países del mundo unifican no sólo el mercado, sino que también entran en juego las sociedades y sus culturas. Todo ello consolida una serie de transformaciones en los diversos ámbitos que le otorgan un carácter global. En cuanto a lo que refiere al derecho internacional se hace necesario una serie de procedimientos y regulaciones con el fin de mejorar las condiciones de competitividad y de universalizar el reconocimiento del derecho de ciudadanía.

En contrapartida, quienes no comparten el *sistema*, también cuentan con un razonamiento muy contundente y lógico. Sea mediante el debate entre *nacionalidad* y *ciudadanía* o la duda

sobre el carácter democrático del mismo sosteniendo que estamos frente a una especie de *libertad positiva*. Si bien existen un sinnúmero de fundamentaciones, la que a mi entender es una de las más concluyentes es la que se presenta a continuación: Según Anthony Dahl: *premisas justificables de un orden político democrático*:

Las decisiones obligatorias sólo pueden ser efectuadas por los mismos que están sometidos a las decisiones, o sea, por los miembros de la asociación, no por extraños a ellas (...) ningún legislador está por encima de la ley. Esta premisa descansa en el principio elemental de ecuanimidad de acuerdo con el cual las leyes no deben serles impuestas a otros por personas que, a su vez, no estén obligadas a acatarlas. (Dahl; 1991:133).

Según Garcé (2008) existe en base a la temática una postura dual, se acepta o no el sistema de votación y las fundamentaciones que rondan el debate son categóricas; parece no ser viable la idea de un acuerdo que conforme a ambas partes. Lograr un consenso no es asunto sencillo, más precisamente cuando logra instaurarse el sistema en un determinado país, tiende a darse bajo mayorías muy ajustadas. Las argumentaciones son tan claras y precisas en ambos bandos que es difícil encontrar un punto intermedio que conforme a todos. Las cuestiones al ser de carácter teórico y práctico hace más arduo el intento de unificar la temática.

Si bien estos son algunos de los principales razonamientos existen muchos fundamentos, tanto a favor como en contra del sistema¹.

1.4- ¿Cuántos países lo aplican, bajo qué modalidades, en qué niveles y quiénes son los habilitados para participar en el proceso?

Según el relevamiento realizado por IDEA² en 2007 hasta el momento son más de 115 países que han brindado esta modalidad de participación a los ciudadanos que se encuentran fuera de sus fronteras respectivas. Todos ellos comparten como factor común el régimen democrático; aunque existen diferencias en cuanto al tipo de gobierno y sus sistemas electorales. En África lo aplican

¹ A propósito de las diferentes posturas que rodean al tema, con el fin de visualizar en forma más clara y precisa se presentan en los Anexos un cuadro que resume los pros y los contras del Sistema. **Cuadro N°1: Argumentaciones a Favor y en Contra sobre la implementación del Sistema de Voto Externo**

² IDEA: Institute for Democracy and Electoral Assistance.

28 países; en América 16 países; en Asia 20 países; en Europa 41 países y en el Pacífico 10 países.

En la mayoría de los casos el sistema ha sido incluido en la agenda por medio de un *insider* del sistema político. Según Garcé (2008) otra de las razones por la cual el *sistema* se incluye en la agenda política de los países puede deberse a transferencias de políticas (*policy transfer*), las cuales ya han sido base para diversas modificaciones en los sistemas electorales de diferentes países, entre estos: la implementación del *sistema de balotaje* o la habilitación de la *reelección presidencial*.

Es frecuente que los gobernantes adopten políticas o construyan instituciones similares a las aplicadas en otras partes del mundo. A lo largo de la historia, esto ha ocurrido en múltiples áreas, desde la cambiaria hasta las políticas sociales. En los años treinta y cuarenta, por ejemplo, el paradigma del tipo de cambios múltiple circuló de Alemania a América Latina y, dentro de América Latina, de una nación a la otra. Algo similar sucedió en los años sesenta con la instalación de las oficinas especializadas en planificación. En el plano del diseño de las instituciones políticas ocurren fenómenos similares. El paradigma del presidencialismo circuló durante el siglo XIX desde la naciente democracia Norteamericana hacia el sur. Durante la década de los noventa del siglo XX se expandió la ola de la reelección presidencial y de la segunda vuelta. La difusión de la regla del voto en el extranjero podría estar obedeciendo a una lógica de policy transfer similar. (Garcé: 2008; 36)

En cuanto a las diferentes *modalidades* bajo las cuales se lleva a cabo la aplicación del *voto externo*, los más utilizados son: el *voto consular* que se utiliza en 54 de los 115 países; seguido por el *voto postal* el cual se emplea en 25 países; en cuanto a las otras modalidades son las menos utilizadas. En 27 países se aplican combinaciones de modalidades, siendo la más frecuente la combinación de *postal* y *consular* aplicándose en 12 países; seguido por la combinación de *postal* y *proxy* la cual se impone en 4 países.

En lo que refiere a los *niveles de participación*, estos también son diversos: pasando por elecciones sólo presidenciales, sólo legislativas, referendos y plebiscitos o combinaciones de estos. Dentro de los que sólo permiten elecciones legislativas se encuentran 31 países siendo la opción más utilizada y donde se hallan ejemplos como Alemania, Holanda y Reino Unido. Dentro de los que permiten sólo elecciones a nivel presidencial se encuentran 14 países. Esta opción se destaca en países de Latinoamérica como Bolivia, Brasil, Panamá, Ecuador, etc. En

cuanto a las combinaciones de *niveles* la más recurrente es la que permite elección presidencial y legislativa, siendo utilizada en 20 de los 115 países; seguida por la que permite la elección presidencial, legislativa y referendos que se practica en 11 países entre los que se encuentran Austria, Colombia, Portugal, etc.

En lo pertinente a los *habilitados* a participar en los procesos decisorios a través del *sistema de voto externo* tampoco se encuentra un diseño homogéneo. Es decir, determinados países sólo confieren el derecho al voto a ciudadanos que se encuentran realizando alguna actividad en particular en el exterior, sea el caso del personal consular, personal del ejército, entre otros. Por otra parte, están los países que exigen un tiempo mínimo o máximo de residencia en el exterior para otorgar el derecho al voto. Siendo Italia el único país que permite la participación política a ciudadanos y descendientes italianos tanto como elector o elegible de los cargos que se disputan (12 Diputados y 6 Senadores electos por medio de las *circunscripciones específicas*).

Dentro de los 115 países que utilizan alguna modalidad de *voto externo* se diferencian en la aplicación 11 de ellos por contar con un sistema de *circunscripciones específicas* (CE), mediante las cuales el contingente puede elegir a legisladores que integrarán y representarán en forma directa en el Parlamento de su país de origen. En Europa cuentan con CE: Francia desde 1976 (sistema aún vigente), en Italia la ley data de 2001, en Portugal desde 1974 (pero las elecciones presidenciales aún no están reglamentadas) y en Croacia desde 1992; en América y Centroamérica: en Colombia desde 1961, en Ecuador desde 2006 y en Panamá desde 2007; en África: en Argelia desde 1997, Angola, en Mozambique desde 2002 y Cabo Verde desde 1994.

La distinción de los casos mencionados refiere a la particularidad del uso de circunscripciones designadas específicamente a los migrantes de los respectivos países como al desempeño político de los legisladores electos por medio de las CE más precisamente para el *caso italiano*.

Cuadro N° 1: Representación Política de los Migrantes en su País de Origen

PAÍSES	CANTIDAD DE BANCAS ELECTAS POR LAS CE	CANTIDAD DE BANCAS	PORCENTAJE
Argelia	8	389	2
Angola	3	220	1,4
Cabo Verde	6	72	8,3
Colombia	1	166	0,6
Croacia	6	152	3,9
Ecuador	6	130	4,6
Francia	12	331	3,6
Italia	18 (12 Diputados y 6 Senadores)	945 (630 Diputados y 315 Senadores)	1,9
Mozambique	2	250	0,8
Panamá	6	130	4,6
Portugal	4	230	1,7

FUENTE: *Extraído de IDEA (2007)*

CAPÍTULO 2- Italia

2.1- Contextualización del sistema político italiano

El Sistema Político italiano abolió el régimen monárquico en 1946 y desde entonces prima el principio democrático, con *sufragio universal directo* y un *bicameralismo perfecto* con igualdad de poderes.

La *Cámara de Diputados* está compuesta por 630 miembros y duran 5 años en funciones. La Cámara de Senadores consta de 315 miembros y duran 6 años en funciones.

El procedimiento electoral en Italia ha variado notablemente. Desde 1947 a 1991 primó un sistema de *representación proporcional pura* con restos a escala nacional de partidos minoritarios que tuvieran representación y superaran los 300.000 votos. A partir de la reforma impulsada en 1991 se pasó a un *sistema mayoritario mixto* a nivel regional con el 65% de los votos con elección directa, en caso de que ninguno de los partidos políticos llegase serían elegidos por sistema *D'Hont*. Se creaban circunscripciones en base a los Senadores asignados a cada región. Este sistema fue duramente cuestionado por considerar que promovía fragmentación e inestabilidad. Fragmentación debido a que la sociedad italiana es de carácter heterogéneo -que según Sartori (1976- 1982)-, puede denominarse como un *multipartidismo -pluripartidismo polarizado*) por las diferencias culturales imperantes entre regiones. La inestabilidad refiere al carácter de las coaliciones las cuales han provocado más de 50 cambios de Presidentes de Gobierno en 40 años. Tomando esto como punto de partida para 1993 se produce un nuevo cambio en el sistema parlamentario, denominado *Política de las Alianzas*, que tiene como basamento las denuncias por corrupción y sus consecuencias que generaron una gran desconfianza en la sociedad. Los objetivos del cambio: lograr estabilidad en el gobierno a través de mayorías parlamentarias y alternancias en el gobierno, reducción de la fragmentación partidista y mayor responsabilidad entre electores y representantes, etc. El resultado fue: un *sistema electoral mixto*. Por su parte el Congreso en la Cámara Baja de los 630 miembros elegidos en 26 circunscripciones 475 serían electos por *sistema mayoritario* -mayoría simple- en

circunscripciones uninominales y los 155 miembros restantes serían electos por *sistema proporcional*. En cuanto a la Cámara Alta de los 315 miembros 232 serían electos a través de circunscripciones uninominales por sistema mayoritario y los 83 restantes serían electos proporcionalmente en base regional. El umbral de la Cámara de Diputados sería de 10% nacional para una coalición, 4% para un partido político que se presentase en solitario, 2% para un partido político en coalición. El umbral electoral en la Cámara de Senadores era para las partes individuales con al menos 8% de los votos y coaliciones de partidos con al menos el 20% de los votos. En lo que confiere a los votos se utilizarían listas cerradas que se presenten en coalición con otras. Las coaliciones deben ser registradas previamente y se entiende que una lista es coaligada con otra cuando coincide con otras y se designa a un mismo candidato. Pese al esfuerzo el nuevo sistema no logra reducir la fragmentación a causa de la imperante heterogeneidad intra-coaliciones, al tiempo que no logra reducir el número de partidos y las coaliciones al estar tan fragmentadas tienen poco contenido programático.

En 2005, bajo una propuesta del entonces Primer Ministro Silvio Berlusconi se realiza una reforma constitucional, mediante la cual se vuelve al sistema proporcional que favorece a los grandes partidos o coaliciones. *Premio de la mayoría*, si ninguna de las coaliciones supera el 55% de los votos la coalición que reciba la mayor cantidad de votos se asegura 340 bancas de los 630, si alguna los supera se aplicará el cálculo porcentual a partir de los 340 escaños. Los candidatos se presentan en listas cerradas y desaparecen los *colegios uninominales*. En la Cámara de Senadores se vuelve al sistema proporcional a nivel regional y no hay premios en este nivel y por tanto no se asegura una mayoría en el Senado. Dicho sistema es el que se utiliza hasta el momento.

No obstante, las consecuencias políticas que trajo aparejado la implementación del sistema electoral son las siguientes: un patrón bipolar basado en dos grandes coaliciones preelectorales las cuales son claramente identificables y contrapuestas lo que según autores como Mario Caciagli (1996) provocaron un desdibujamiento de los partidos políticos. Hasta 1994 las coaliciones eran pos elecciones, lo que implicaba que fueran altamente

inestables. Posterior a ese año, las coaliciones se registran previamente a la elección. Otra de las consecuencias fue la concentración, ejemplo en 2001 las dos coaliciones obtuvieron el 89% de los votos, lo que les otorgó el 98% de los escaños de la Cámara Baja y el 92% de los escaños en la Cámara Alta. Otro de los datos a tener en cuenta es que si bien, los partidos políticos han variado a lo largo de la vida política italiana, desde 1990 el número que se presenta a las elecciones no ha descendido.

Las elecciones generales tiene lugar cada 5 años donde se eligen a los miembros del Parlamento. En cuanto al bicameralismo perfecto puede decirse que cobra esa denominación dado a que tanto la Cámara de Diputados, como el Senado tienen los mismos poderes y funciones.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 56 de la Constitución la elección de la Cámara de Diputados es elegida mediante *suffragio universal directo* por todos los ciudadanos mayores de 18 años de edad. En lo que respecta al Senado, el art. 57 de la Constitución, son elegidos bajo una base regional salvo las bancas designadas al extranjero. Dentro del territorio ninguna región puede tener un número inferior a 7 legisladores, salvo los casos de Molise que cuenta con 2 bancas y Vald'Aosta que tiene 1. Ambas Cámaras cumplirán funciones durante 5 años, salvo que bajo graves motivos el Presidente de la República convoque *elecciones políticas anticipadas*.

Los ciudadanos italianos que residen dentro del territorio participan también de las elecciones Administrativas y de las elecciones del Parlamento de la Unión Europea. Las elecciones Administrativas tienen lugar cada 4 años y tiene como cometido la renovación de los mandatos de las instituciones regionales, provinciales y municipales. Italia se encuentra dividida en 20 Regiones, 103 Provincias y 8101 Municipios. Los ciudadanos italianos votan también en las elecciones del Parlamento Europeo el cual tiene sede en Estrasburgo y representa a los pueblos de los Estados reunidos en la Comunidad. Se vota ininterrumpidamente desde junio de 1979. En cuanto a las funciones, el Parlamento Europeo tiene funciones comparables a los Parlamentos Nacionales.

Considero importante destacar que, Italia cuenta con un *Índice de Gobernabilidad* comprendido entre 50 y 75% siendo uno de los países de Europa con menor índice, equiparándose a países como Turquía, Marruecos, India, entre otros; según datos publicados por el Banco Mundial (2009).

Pese al gran número de miembros que componen ambas Cámaras (630 y 315) parece insospechada la idea de que 12 Diputados y 6 Senadores encargados de representar al contingente migratorio logren tener incidencia en el resultado final. Sin embargo, ello se debe a la morfología del Sistema Político italiano representadas en dos grandes coaliciones que permiten establecer mayorías muy ajustadas. Sobre todo es en la Cámara Alta donde se produce la mínima diferencia entre la coalición ganadora y la perdedora al carecer de *premios a la mayoría*. Es decir, esto favorece la duda existente entre el sistema implementado en 2001 (SVE). En las elecciones generales de 2006 puede verse como los votos desde el extranjero son los encargados de marcar la victoria. En dichas elecciones dentro del territorio la ventaja se encontraba en manos de la izquierda lo que le otorgaba mayoría al entonces candidato Romano Prodi en la Cámara Baja. Sin embargo, la mirada se encontraba puesta en la Cámara Alta donde una mínima diferencia de aproximadamente 24.000 votos, en un padrón electoral de 36 millones de votantes, le otorgaba la victoria al entonces candidato a Primer Ministro Silvio Berlusconi -miembro de la Derecha italiana-. Pese a esa diferencia, los votos que llegaron desde el extranjero pusieron las cosas en su lugar y por una diferencia de 90.000 votos la mayoría de la Cámara Alta se quedó en manos de Romano Prodi. No es algo seguro, ni algo que se pueda establecer, pero de no haberse suscitado este revés en la votación es probable que en la gestión del Gobierno se hubiese producido lo que los expertos denominan *Bloqueo*.

Igualmente, la Administración Prodi no lograría culminar el mandato al no obtener el voto de confianza del Senado, luego de la salida de la coalición del pequeño partido demócrata-cristiano -UDEUR- que los dejó en minoría. Es debido a una disolución del Parlamento establecida por el entonces Presidente de la República Giorgio Napolitano en

Febrero de 2008 y la inminente convocatoria a elecciones generales anticipadas para la renovación total en ambas Cámaras.

Luego de celebradas las elecciones generales de 2008 el mando vuelve a manos de la derecha bajo los lineamientos de Silvio Berlusconi.

2.2- La emigración italiana

Las cuestiones migratorias en Italia vienen de larga data y responden, como en la mayoría de los casos, a un patrón de comportamiento común al de los demás países. Donde antes reinaba un esquema impuesto por la lógica del mercado y del Estado hoy día las cuestiones migratorias no sólo responden a estos dos factores, sino que se ha convertido en un fenómeno multicausal. Las personas se desplazan tanto dentro como fuera del territorio, incentivados por diversos motivos: económicos, sociales, culturales, etc. Así como las cuestiones referidas a la migración han variado notablemente, los aspectos políticos se han ido acomodando para mantener cierto equilibrio con los aspectos sociales.

(...) durante la última década hemos asistido a un cambio notable en estas tres dimensiones: en las migraciones internacionales; en los derechos políticos de los emigrantes y la integración de los inmigrantes; y en la investigación de estos procesos sociales y políticos. (Rodríguez en Lafleur: 2012; 7)

Rodríguez (en Lafleur: 2012) señala que en las investigaciones sobre las migraciones internacionales se ha desarrollado el concepto de *transnacionalismo* para describir los procesos sociales, económicos, políticos, culturales, familiares y religiosos en los que los migrantes participan a través de las fronteras. Mencionando a su vez, que es un fenómeno nuevo aparecido en la década del '90. Dicho concepto fue manejado inicialmente por Basch, Glick Schiller y Szanton (1994). Se trata de una relación bidireccional entre los gobiernos y las diásporas respectivas, donde los gobiernos intentan reforzar los vínculos con los emigrantes mediante la creación de organizaciones. *“(...) las prácticas transnacionales contemporáneas son cualitativamente distintas de las prácticas históricas, debido a la mayor capacidad que actualmente poseen los migrantes para establecer vínculos transfronterizos”*. (Ibídem: 20)

Portes y Haller (2003, en Lafleur: 2012) han tratado de limitar el concepto de *transnacionalismo político* para referirse a la influencia de los inmigrantes en el país de origen. Asimismo, proponen distinguir entre actividades electorales -voto externo, apoyo a campañas electorales, entre otras- y actividades no electorales como la financiación económica destinada a crear o mejorar las infraestructuras en las comunidades de origen.

El creciente número de países que incorporan alguna modalidad de voto desde el extranjero para vincular a la diáspora a su país de origen, tiene una contracara positiva desde el punto de vista gubernamental.

(...) las políticas públicas hacia las diásporas están consideradas como un mecanismo de reajuste en dos sentidos. Primero, los estados expulsores menos desarrollados pueden utilizar las políticas de vinculación para captar remesas y otras inversiones de los emigrantes en su país de origen. Segundo, la presencia de ciudadanos en el exterior puede servir a los intereses económicos y políticos del país de origen cuando los emigrantes se organizan en lobbies o crean negocios transnacionales en el país de residencia. (Rodríguez en Lafleur: 2012; 23)

Italia no escapa al fenómeno migratorio. Hasta mediados del siglo XX las personas abandonaban su país de origen movidos por cuestiones políticas o de mercado. Posteriormente inciden un sin fin de factores que generan la necesidad en las personas de migrar.

Amparado en este fenómeno y no siendo indiferente a los lineamientos de otros países, principalmente los pertenecientes a la Eurozona, primero *Lando Ferretti* y posteriormente *Mirko Tremaglia*, buscarán la integración de la diáspora mediante la instrumentación del Sistema de *voto externo*.

2.3-El sistema de voto externo en Italia: intentos fallidos

A causa de la migración que sufría el país desde inicios de siglo, según cifras oficiales del Censo de 1927, se establecía que más de 9 millones de connacionales vivían en el extranjero. Dichos números fueron trascendentes para algunos que consideraron el tema relevante. A pesar de no ser considerado como prioritario comienza a instaurarse en la agenda política la posibilidad de inclusión de los migrantes en torno al reconocimiento de

sus derechos civiles y políticos. Si bien, no logra cobrar impulso y contar con el apoyo necesario para ser aprobado, se iba asentando la base para que 100 años después la iniciativa pudiera ponerse en práctica.

Como mencioné en el Capítulo 2, la idea de otorgarle participación a los migrantes viene de larga data. El tema fue planteado por primera vez en 1908, aunque sin mayor trascendencia, en 1919 los italianos residentes en el exterior solicitaron una *representación consultiva* la que posteriormente fue otorgada al CGIE. El tema fue tocado nuevamente en la década del '50 a través de la propuesta presentada por el Senador Lando Ferretti en Octubre de 1955. El proyecto de Ley Ferretti fue presentado en repetidas oportunidades por diferentes legisladores: en febrero de 1960, en julio de 1972 y en 1976 a manos de *Mirko Tremaglia* quien destacó la necesidad de incluir a *La Otra Italia*. Pese a todo el esfuerzo las condiciones aun no estaban dadas para que el sistema fuese instrumentado. Igualmente se lograron avances que implicaron entre otras cosas la creación de AIRE -encargado del registro de los italianos en el exterior- y de CGIE -el consejo de los italianos en el exterior- en 1988 y 1989 respectivamente. Hacia mediados de 1993 Tremaglia presentaba un proyecto a través de cual se crearían 4 *circunscripciones* designadas a la elección de 20 Diputados a manos de los migrantes, pero el proyecto fracasó por falta de quórum. No sería hasta el nuevo milenio que el proyecto cobrara ímpetu nuevamente, pese a sufrir algunas modificaciones.

2.4- Aproximación al impulsor: *Mirko Tremaglia*



Mirko Tremaglia probablemente uno de los italianos más comprometido con los emigrantes italianos, dedicó su vida al reconocimiento e integración de éstos a través de numerosos proyectos. Quizá los más significativos vinculados a

la temática hayan sido la creación de AIRE³ y la posterior Ley N° 459/2001⁴. La misma habilita a los ciudadanos italianos y descendientes italianos que se encuentran fuera de Italia a participar en los comicios como elector o elegible mediante el sistema de *voto externo*, por *vía epistolar*.

Nacido en Bérgamo el 17 de Noviembre de 1926, de profesión abogado por la *Universidad Católica de Milán*, figura histórica de la derecha italiana, fue ministro del exterior por los italianos en el mundo. En 1946 se inscribe en el *Movimiento Social Italiano* (MSI) donde para 1948 era electo para el Comité Central y en 1954 formaba parte de la Dirección. Pero fue a partir del año 1968 donde Tremaglia comienza su lucha por la integración de la diáspora de italianos fuera a través de diversas acciones. Es justamente en ese año cuando funda la *Tricolori Comités de Italianos en el Mundo*. El objetivo que lo impulsó en dicho acontecimiento fue básicamente la defensa de los intereses del contingente italiano y promover el derecho al voto.

Más tarde, en el año 1972 es electo como Diputado por el MSI, por primera vez, a través de la circunscripción Brescia-Bérgamo. Siendo reelecto en varias oportunidades 1976; 1979; 1983; 1987 y 1992.

En el año 1988, se hace evidente su interés por los ciudadanos italianos que se hallan en el exterior, cuando viaja a Rusia, precisamente a Kremlin para protestar contra la Unión Soviética y reclamar por el honor de los soldados muertos en Rusia. El 27 de Octubre del mismo año se aprueba una ley denominada Tremaglia *sull'anagrafe -el registro-* (Ley 470 del 27 de Octubre de 1988) de Italianos en el extranjero.

³AIRE: Registro de los Italianos residentes en el Extranjero.

⁴ La Ley N° 459/2001 por la cual se habilita a los ciudadanos que residen en el extranjero a participar en los comicios, está disponible en los Anexos. La misma no cuenta con las notas correspondientes.

En 1991 es designado miembro en la Mesa del *Consejo General de los Italianos en el Exterior*⁵ (CGIE) creado en 1989.

En 1994, es electo nuevamente como Diputado bajo el nuevo sistema de listas proporcionales de *Alleanza Nazionale*, y en 1996 es electo bajo el sistema de listas mayoritarias siempre por la circunscripción de Bérgamo. Nuevamente en Noviembre de 2001 es electo por el mismo colegio bajo las listas mayoritarias.

Tremaglia ha sido el único legislador, que hasta el momento ha logrado cambiar en dos oportunidades la Constitución italiana, primero con la modificación del Artículo 48 y posteriormente con las modificaciones de los Artículos 56 y 57. La referida al Artículo 48 implicaba la institución de las *circunscripciones exterior* y la referida a los Artículos 56 y 57 que hace mención al número de los Diputados y Senadores que representan a los italianos en el extranjero.

En 2001 fue electo como Ministro para los italianos en el mundo. Muere el 30 de Diciembre de 2011. Es recordado como un hombre que legisló con el corazón bajo lucha creciente por la integración de los italianos en el mundo.

2.5- La instrumentación



Italia es uno de los últimos países de la Unión Europea en sumarse a la implementación del *voto desde el extranjero*, sólo es superado por Bélgica quien se incorpora a mediados del año 2002. Dentro de estos países solo Francia e Italia permiten la participación en referéndum a los migrantes.

Según datos otorgados por El Consulado General de Italia de Buenos Aires, en su informe: *Il Voto All'Estero* (mayo de

⁵ CGIE: Institución creada en 1989, con el fin de ser el Consultor del Parlamento y del Gobierno Italiano, en los temas referentes a los Italianos en el Exterior.

2003, edición en español) en enero de 2000, fue promulgada una ley mediante la cual se modificarían los Artículos 48⁶; 56⁷ y 57⁸ de la Carta Magna Italiana. Pero no fue hasta diciembre de 2001 que fue instaurado el *sistema de voto externo* mediante una Reforma Constitucional. La Ley N° 459/2001⁹ “Normas para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos italianos residentes en el exterior” o también conocida como *Ley Tremaglia* (por su gestor) es anunciada en el Boletín N° IV del 5 de enero de 2002 y entra en vigor el 6 de enero del mismo año concediendo 18 bancas a los ciudadanos radicados en el exterior.

La Ley N° 459/2001 fue plebiscitada por 185 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones. Ello demuestra la madurez con la cual se enfrentaba el tema. En cuanto a la estructura de la misma se compone de 27 artículos en los cuales se hace expresa referencia a cómo han de efectuarse los comicios. La composición de las circunscripciones, quiénes

⁶ Artículo luego de la modificación. **Art. 48:** “*Son considerados electores todos los ciudadanos, hombres y mujeres, que han alcanzado la mayoría de edad. El voto es personal e igual, libre y secreto. Su ejercicio es un deber cívico. La ley establece requisitos y modalidades para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos residentes en el extranjero y asegura su efectividad. A tal fin es instituida una circunscripción llamada Exterior para la elección de las Cámaras, a la que le son asignadas bancas en la cantidad establecida por norma constitucional y según criterios determinados por la ley. El derecho al voto no puede ser limitado, salvo en caso de incapacidad civil o por efecto de sentencia penal irrevocable o en los casos de indignidad moral indicados por la ley*”

⁷ Artículo luego de la modificación; **Art. 56:** “*La Cámara de los diputados es elegida mediante sufragio universal y directo. El número de los diputados es de seiscientos treinta, doce de los cuales elegidos en la circunscripción Exterior. Pueden ser elegidos diputados aquellos electores que al día de la elección hubiesen alcanzado los veinticinco años de edad. La distribución de las bancas entre las circunscripciones, salvo aquellas asignadas a la circunscripción Exterior, se efectúa dividiendo el número de los habitantes de la República, tal como resulta del último censo general de la población, por seiscientos dieciocho y distribuyendo las bancas en proporción a la población de cada circunscripción, en base a los cocientes enteros y a los más altos restos*”.

⁸ Artículo luego de la modificación: **Art. 57:** “*El Senado de la República es elegido en base regional, salvo las bancas asignadas a la circunscripción Exterior. El número de Senadores electivos es de trescientos quince, seis de los cuales elegidos en la circunscripción Exterior. Ninguna Región puede tener un número de senadores inferior a siete; el Molise tiene dos, la Valle d’Aosta uno. La distribución de las bancas entre las Regiones, salvo el número de bancas asignadas a la circunscripción Exterior, previa aplicación de las disposiciones del inciso anterior, se efectúa en proporción a la población de las Regiones, tal como resulta del último censo general, en base a los cocientes enteros y a los más altos restos.*”

⁹ Ley 459/2001 Anexos

han de participar en las elecciones y cómo, en que niveles se les permite la participación, etc. Lo que implicó un diseño sin precedentes en lo que atañe al *sistema electoral exterior*.

El sistema se estructura en base a una *circunscripción exterior*, la cual se subdivide en 4 *circunscripciones específicas* (CE). La Ley le asigna 18 bancas: 12 Diputados y 6 Senadores mediante los cuales los migrantes contarán con una representación fehaciente en el Parlamento Italiano. La característica a través de la cual se establecen las bancas es dada por el peso demográfico de cada circunscripción. El encargado de dividir al mundo para organizar al contingente migratorio es el *Ministerio de Exteriores*. Según el artículo N°6 de la presente Ley las CE se dividen en: 1) Europa y las áreas asiáticas Rusia y Turquía; 2) América del Sur; 3) Norte y Centroamérica y 4) el resto del mundo (África, Asia, Oceanía y Antártida). En cada una de las CE se elige al menos a 1 Diputado y a 1 Senador. Los restantes son asignados a través de proporción en base al número de ciudadanos de cada CE sobre la base de cocientes enteros y de la mayoría de los restos más alto.

La Ley establece que los *niveles de participación* serán las elecciones Legislativas y los Referéndum lo cual también se encuentra previsto en los Artículos 75 y 138 de la Constitución de la República. En lo que concierne a las funciones que la Ley le otorga a los legisladores electos por medio de las CE éstas son análogas a la de los legisladores italianos.

El artículo N°5 de la Ley establece que los *habilitados* a participar deberán estar inscriptos en el padrón único de los residentes en el exterior. Esta función se encuentra a cargo de AIRE (a través de los Municipios Italianos) y de los Archivos Consulares. El registro será de carácter permanente y para lo cual se exige que el ciudadano sea mayor de 18 años de edad, mientras que los extranjeros sin residencia todavía no pueden votar. Otra de las disposiciones que forja la ley es que quienes se presenten como candidatos por su CE no podrán ir a Italia a votar, salvo que el elector desee hacerlo lo cual podrá manifestar a través del recurso denominado: *Derecho de Opción* que aparece en el artículo N°4. En caso de hacer uso del recurso es condición necesaria que el ciudadano manifieste por escrito ante el Consulado el deseo de participar en Italia a través de la circunscripción que le

corresponda dentro del país. Hay 2 excepciones, en caso de referéndum o en caso de que se produzca una disolución del Parlamento y se convoque a elecciones anticipadas.

En cuanto a la permanencia del cargo de los legisladores exteriores, éstos cuentan con las mismas normas que los legisladores electos en Italia. Las elecciones tienen lugar cada 5 años conjuntamente con las elecciones generales italianas, donde se produce la renovación integral de ambas Cámaras, salvo situaciones de excepción cuando el Presidente de la República disuelva el Parlamento y convoque a elecciones anticipadas. Hecho ocurrido en el año 2008. Cuando se presenten dichas situaciones o en caso de referéndum el Consulado de cada país será el encargado de informar al ciudadano migrante.

En los casos en que un ciudadano se presenta como candidato necesariamente debe ser residente y elector de la CE por la que se presenta y debe a su vez, haber renunciado a la posibilidad de votar en Italia con previa inscripción en AIRE.

Como mencionaba anteriormente, el Parlamento italiano tiene una composición bicameral. La Cámara de Diputados está compuesta por 630 miembros de los cuales 12 corresponden a las 4 circunscripciones elegidos por el exterior (lo que implica 1,9% de representación) y la Cámara de Senadores se encuentra integrada por 315 miembros más los Senadores Vitalicios de los cuales 6 bancas corresponden a los elegidos por el exterior (1,9% de representación).

En cuanto a la ilegibilidad expresa en el artículo N°9 y 10 quiénes se presenten como candidatos no deben ser miembros de Asambleas Legislativas o de Órganos Ejecutivos ya sean de carácter regional o nacional de Estados extranjeros, entiéndase por ello que un Senador uruguayo por descendencia y participación en los comicios italianos que posea, no puede presentarse como candidato a legislador en Italia simultáneamente.

Por lo que respecta a las listas estarán conformadas por un número de candidatos que será como mínimo el número de bancas que se adjudican (1 Diputado y 1 Senador) y como máximo al doble de estas. A su vez, deberán estar firmadas por al menos 500 y no más de 1000 votantes que residan en cada CE, según lo establece el artículo N°8 de la Ley. A cada

lista, según la región a la que pertenece, se le asigna un símbolo que la identifica. Al tiempo que se presentan en el Registro Corte de Apelaciones de Roma con un plazo previo a 30 días a que se realicen los comicios. Según el numeral 2 del artículo N°8 tanto Partidos como Grupos Políticos, podrán presentar listas con candidatos en común sin embargo, dicha lista deberá incluir los símbolos de las listas que se fusionen.

La Campaña Electoral seguirá las normas impuestas en la Ley adhiriendo a la normativa vigente del territorio italiano y con respeto al Estado huésped. En cuanto a la difusión de la Campaña el personal diplomático o consular proveerá amplia información ya sea en periódicos y/o revistas italianas atendiendo a la igualdad de acceso y la imparcialidad que los actores políticos se merecen.

El proceso se conformará de la siguiente manera: los migrantes recibirán por parte del Consulado un sobre que incluye la boleta electoral y el certificado electoral que contiene una tirilla para el elector; un sobre franqueado, pre-pagado que proporciona la dirección de la Jurisdicción Consular; una hoja con instructivos de cómo realizar la votación; el texto de la Ley 459/2001 y las listas de candidatos. En cada sobre irá el documento de cada elector, no podrá contener más de un documento. Si faltando 14 días para las elecciones en Italia el elector desde el extranjero no ha recibido su sobre puede solicitarlo al Jefe de la Oficina Consular. Una vez que el elector realiza su elección, deberá colocar en el sobre la/s papeleta/s; los sellos del sobre y la estampilla y enviarla al Consulado. Dicho sobre deberá llegar al Consulado con un plazo máximo de 10 días antes a la celebración de las elecciones en Italia. Al igual que los comicios en Italia, los sobres que tengan algún tipo de marca no serán tomados en cuenta. Posteriormente el Jefe Consular enviará todos los sobres conjuntamente con el padrón electoral a la Oficina Central de la *circunscripción del extranjero* de cada región con sede en Roma. Cualquier sobre que llegue al consulado fuera de plazo será incinerado así como se estipula en el artículo N°12 de la Ley.

El recuento de los votos tendrá lugar en las mesas centrales simultáneamente con el recuento en el territorio nacional. Los encargados son el Presidente asistido por el Vicepresidente y el Secretario de la Mesa Central que verificarán que el total de sobres

coincida con el padrón y que los comicios cumplan con lo determinado anteriormente, es decir, que no tengas marcas y que las listas sean las correspondientes, etc. Por último se procede al recuento de los votos y el Secretario dice en voz alta los votos emitidos por cada lista para luego colocarlo en cajas separadas para cada votación.

Si bien se retiraron los beneficios de viaje para los migrantes italianos, sigue vigente para aquellos que residen en países donde no se ha contemplado un acuerdo con las misiones diplomáticas o que se encuentren en Estados donde no se les permita la participación. A quiénes se encuentren en dicha situación y deseen participar en las elecciones en Italia se les reembolsará hasta el 75% del valor del boucher.

Los habilitados en el extranjero para participar en los comicios electorales superan los 2:5 millones, de los cuales el mayor número se encuentra en Europa (1:5 millones). Según los últimos datos dentro de este grupo votaron en las últimas elecciones alrededor del 41% de los radicados en aquella zona.

Dentro de los ciudadanos que se hallan en el extranjero por diversos motivos también se encuentran los que residen temporalmente fuera de fronteras. En este pequeño grupo se les permite el derecho al sufragio a los siguientes ciudadanos: italianos temporalmente en el extranjero por motivos de servicio o misiones internacionales, ya sea pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas Policiales, a empleados de administraciones del Estado, de regiones o de provincias autónomas que se hallan por un lapso breve de tiempo en el extranjero cumpliendo servicio y a sus familiares en convivencia. También se encuentran en este grupo los profesores e investigadores universitarios que trabajan en institutos universitarios y de investigación en el extranjero por un período de al menos seis meses y que en fecha del decreto del Presidente de la República de convocatoria de los comicios se encuentran en el extranjero desde hace al menos tres meses. Asimismo, en caso que no estuviesen inscritos y sus familiares en convivencia. Tanto los primeros como los segundos deberán presentar declaración al comando o administración correspondiente, mientras que el tercer grupo presentarán su solicitud directamente en el Consulado. Para las tres categorías las declaraciones deberán presentarse no más tarde de 30 días antes de la fecha

de votación en Italia indicando nombre y apellido, apellido del cónyuge en caso de mujeres casadas o viudas, lugar y fecha de nacimiento, sexo, dirección de residencia, ayuntamiento de inscripción a las listas electorales, domicilio o dirección de alojamiento en el extranjero y en su caso, números de teléfono o de fax en el extranjero. Los familiares en convivencia con los electores, no más tarde de treinta días antes de la fecha de votación en Italia, deberán presentar la declaración a la administración correspondiente al propio familiar y añadir una declaración jurada de su estado de familiar en convivencia con el empleado.

No se determina una sanción para quienes se abstienen de votar, tanto dentro como fuera de Italia.

2.6-Las instituciones vinculantes

Relacionadas a la temática tratante existen dos instituciones que son las encargadas de la reglamentación de los comicios y de la logística de todo lo referido al sistema de *voto externo*. Tanto *Anagrafe Italiani Residenti Estero* (en adelante AIRE) como el *Consejo General de los Italianos en el Extranjero* (en adelante CGIE), fueron creadas en diferentes momentos y con diferentes fines.

Según datos extraídos del portal oficial¹⁰ de CGIE la institución fue creada en 1989, con el fin de ser el Consultor del Parlamento y del Gobierno Italiano en todo lo concerniente a los italianos en el exterior. Representa a su vez la participación activa de las diferentes colectividades en la vida política de Italia. Lo conforman la Asamblea Plenaria; las Comisiones Continentales y las Comisiones Temáticas. La institución está compuesta por 94 miembros, de los cuales 65 son elegidos por los italianos en el extranjero a través de las Asambleas Electorales Locales y los 29 restantes son electos mediante decreto del Presidente del Consejo de Ministros. En cuanto a la modalidad de elección de los miembros de la institución ello se realiza a través de la formación de una Asamblea en cada país por el

¹⁰ <http://www.cgie.it/es/inizio.asp>

COMITES y por las Asociaciones de Comunidades Italianas. En los países que no cuentan con COMITES, las Asociaciones Italianas presentan ante el personal diplomático una lista con el doble de los electos para que éstos decidan. En lo que respecta a los 29 miembros restantes, los cuales son designados por el Gobierno, 10 son propuestos por la Asociaciones Nacionales de Emigración; otro 7 son representantes de los Partidos Políticos con representación parlamentaria; 9 por las Confederaciones Sindicales y Patronatos (mayoritariamente por representantes que estén en el Consejo Nacional de Economía y Trabajo), 1 por la Federación Nacional de Prensa; 1 por la Federación Unitaria de la Prensa Italiana en el exterior y 1 por la Organización de los Trabajadores de Frontera.

El Presidente del CGIE es el Ministro del Exterior al que se suman un Secretario General y 4 vice Secretarios para las comisiones: uno por Europa, África del Norte, otro por América Latina y otro por los países anglófonos extra europeos. En cuanto a los cargos elegibles estos tienen una duración en funciones de 5 años. Las funciones abarcan cuestiones como: estudiar las condiciones de los italianos en el exterior (analizando los problemas que éstos le plantean y verificando en general las condiciones bajo las cuales se encuentra la colectividad, esto es referente a las condiciones de trabajo, el acceso a los servicios de salud y las posibilidades de acceso a la educación y a la formación profesional, la inserción en actividades productivas, etc). Otro de los ámbitos en los que juega un papel preponderante es en lo referido al retorno de migrantes. Examina las condiciones bajo las cuales se encuentran quienes desean retornar al país, evaluando en forma precisa la posibilidad de incorporarlos a la sociedad italiana nuevamente. Otra de las funciones con las que cuenta dicha institución es la de ser portavoz de los migrantes ante instituciones como el Parlamento, áreas administrativas y electorales del Estado, por tanto cuenta con iniciativa legislativa y contribuye a la creación de normativa económica y social que beneficia directamente al contingente migratorio.

Si bien favorece la inserción de los italianos en otros países a través de mecanismos de integración social y productiva en el país de recepción, promueve simultáneamente el reconocimiento de los valores de identidad nacional.

También cuenta con la potestad de plantear acuerdos internacionales y normas comunitarias; esto debido a su reconocimiento en el ámbito internacional.

A través de los datos aportados por el portal oficial¹¹, el registro de los italianos residentes en el extranjero AIRE fue establecido en 1990 luego de la promulgación de la Ley N° 470 del 27 de Octubre de 1988. Su función principal es llevar registro de los ciudadanos italianos que voluntariamente deciden registrarse y que permanecerán por un periodo superior a 12 meses viviendo en el extranjero.

Los responsables de llevar a cabo dicha tarea son los Municipios, tanto los que viven en Italia como de los que viven en el extranjero. Cada Municipio tiene su oficina y también existe un AIRE Nacional bajo la órbita del Ministerio del Interior que contiene los datos de los registros Municipales.

En lo que respecta a los habilitados para el registro la normativa señala que podrán inscribirse: 1) los ciudadanos italianos o residentes nacidos en el extranjero (previa verificación de la ciudadanía por la oficina competente del Consulado Italiano de residencia); 2) personas que hayan adquirido la ciudadanía italiana en el extranjero y que sigan viviendo allí.

La institución establece *derechos y deberes* a los ciudadanos y por tanto el cumplimiento de la inscripción se considera un deber cívico, el cual le otorga el derecho al voto bajo condiciones de regularidad asignándole un certificado de registro del Municipio de residencia o el consulado.

¹¹ Datos sobre AIRE, disponible en: http://www.emigrati.it/Emigrazione/Anagrafe_I_Residenti_Estero.asp

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

En cuanto a la inscripción de descendientes lo que se rastrea es la última ciudad italiana de residencia de sus padres o antepasados. A la declaración deberá anexarse el certificado de nacimiento y la posesión consular de la ciudadanía.

En caso de cambio de residencia el ciudadano deberá informar a la oficina Consular correspondiente el cambio de vivienda o residencia con un plazo de 90 días. Otro de los datos que deben informarse refieren a los cambios de estado civil, el retorno definitivo al país de origen y/o la pérdida de la ciudadanía.

Se cancela la inscripción para quienes regresan definitivamente a Italia, por muerte del ciudadano o por pérdida de ciudadanía.

No deben inscribirse en AIRE los empleados públicos destinados al extranjero y los soldados de guardia en las oficinas o estructuras de la OTAN.

CAPÍTULO 3- Italianos en Uruguay

3.1-El trabajo de campo-

En cuanto al Marco Operativo que utilicé en mi investigación, la cual se define como un estudio de caso con un Objetivo General de carácter *descriptivo* del *sistema de voto externo* italiano, utilicé datos primarios como la formulación de entrevistas calificadas a diferentes actores del sistema de voto externo: un Senador electo por el período 2008-2013 por la circunscripción América Meridional, un candidato al Senado para el período 2013-2018 y a un funcionario de alto rango de la Embajada de Italia. Asimismo, se utilizaron entrevistas semi-estructuradas a ciudadanos o descendientes de italianos que residen en Uruguay desde al menos el año 2005 y que hayan participado o no de las elecciones extranjeras. Complementaron dicho trabajo datos de carácter secundario como ser: bibliografía relacionada al tema y fuentes estadísticas.

Si bien la muestra no puede tomarse como representativa por su número reducido de casos -10- igualmente permite extraer algunas conclusiones. Es importante destacar que las entrevistas se diferencian en: entrevistas a miembros relevantes del sistema, entrevistas a votantes y entrevistas a no votantes.

En lo que refiere a la elección de los entrevistados traté de seleccionar personas de distintos rangos etarios, con distintas profesiones y diferentes niveles socio-económicos con el fin de obtener la mayor representatividad posible.

En el siguiente apartado se desplegará el análisis de las entrevistas en forma ordenada, comenzando por la correspondiente a los miembros vinculantes, seguidas por las pertenecientes a los votantes y finalizando por las que refieren a los no votantes.

3.2 -Análisis de los datos-

Como factor común a todas las entrevistas puede mencionarse la existencia de similitudes y diferencias claramente distinguibles a pesar de los distintos tipos de

entrevistas. Esto ratifica, a priori, que la temática despierta en quiénes se ven inmersos en ella una postura dual, se acepta y se lo resalta como necesario o por el contrario se cuestiona y se le marcan fallas claramente visibles. Tanto a nivel institucional y lo que atañe al diseño o a nivel usuario no encontré puntos medios y por tanto las principales argumentaciones refieren a cuestiones prácticas o normativas, pero siempre extremas.

Cuando me enfrenté a la bibliografía, algo que me llamó poderosamente la atención fue el hecho de encontrar en quiénes se oponen a la idea del *voto externo* un argumento similar. La idea de otorgarles participación a personas que abandonaron su país de origen les parece injusta. Por lo cual una de las principales preguntas fue: sí el sistema de *voto externo* les parecía justo o sí consideraban que era importante para los migrantes; ellos respondieron:

M- No es justo, a los descendientes les interesa el pasaporte italiano solo para ir a EEUU sin visa, ni siquiera conocen la realidad italiana. Sin embargo, hay migrantes (de varios países) que residen en Italia desde hace más de una década, tienen familia constituida, pagan impuestos y no se les permite participar en las elecciones nacionales. (M, personal consular de alto rango, en adelante M).

E- Es su forma de participación en la vida política del país al cual perteneces, aunque estén lejos y de hacerlos sentir unidos a su tierra y a su cultura. (Esteban Caselli, Senador por América Meridional, período 2008-2013, en adelante E).

G-En el caso italiano se entiende que es una parte de la población de Italia por lo cual prima un sentido de pertenencia pero se desvirtúa porque son elegidos por ciudadanos en el exterior y en realidad reciben órdenes de los partidos italianos aunque intentan representar y buscar soluciones para los problemas de la comunidad. (Graziano Pascale, candidato al Senado por América Meridional, período 2013-2018, en adelante G)

Otra de las cuestiones que me interesaba dilucidar eran las referidas a los beneficios que la implementación del *sistema* podría otorgar, ya sea, tanto a los migrantes como al propio sistema político y sus principales actores. ¿Qué quiero decir con esto? Queda soslayada la idea, en quienes no comparten la utilización del sistema, que el mismo tiene como propósito la obtención de cierto “rédito político” por parte de los partidos políticos como otro de los principales argumentos. A su vez, si tomamos en cuenta la morfología del Sistema Político italiano, vemos que se estructura en torno a dos grandes coaliciones o alianzas, las cuales están muy ajustadas en número de votos, lo a que a su vez ha provocado en distintas ocasiones que la Cámara Alta y la Baja queden una en manos de la coalición de

centro-izquierda y la otra en manos de la de centro-derecha (2006 y 2013) como menciona en el capítulo 2. Por lo cual les pregunté sí con la implementación del SVE se favorece más al contingente migratorio o al gobierno italiano y también en esta pregunta las respuestas fueron heterogéneas:

M- En Uruguay hay 110.000 italianos (entre residentes y descendientes), de los cuales entre 70.000 y 75.000 son electores. Creo q el número habla por sí solo. El votar no se si les reporta algo, son cuestiones personales, pero tener la ciudadanía italiana, si claro!

E- No se trata de favorecer más a un sector o a otro. Se trata de participación en la vida política y de ejercer derechos esenciales que no pueden estar escritos solo en la Carta Magna.

G- Sí, una cosa es mirarlo desde el punto de vista de los beneficios y otra cosa desde el punto de vista de la identidad y sus beneficios. (...) la creación de 4 circunscripciones donde se reparten las regiones del mundo y por las cuales se designa a los candidatos que representan a las colectividades fuera. Eso hace que el voto esté atado a la representación de los ciudadanos que viven en estas zonas.

(...)hay tres aspectos de esta “creciente politización de las migraciones” que conviene poner de relieve: el crecimiento de las organizaciones de inmigrantes y su creciente papel de agentes activos en la formulación de reivindicaciones y de políticas; la importancia estratégica que tienen los emigrantes para muchos países de origen y la dependencia estructural que tienen de sus aportaciones en términos de remesas económicas, equivalentes a las que los países de destino tienen de la oferta de mano de obra inmigrante; y la creciente importancia de los lazos transnacionales económicos, sociales, culturales y políticos que establecen los inmigrantes entre el país donde viven y trabajan y el de origen, donde con frecuencia reside parte de su familia. (Rodríguez: 2012; 8).

En particular esta cita evidencia, cuáles pueden ser los intereses que los diferentes gobiernos de turno pueden tener en cuanto a la organización de los migrantes; el interés no sólo remite al caudal electoral que puedan obtener, sino también a otro sin fin de intereses ligados a la misma cuestión.

Otra de las interrogantes que ha estado presente durante el trascurso del trabajo gira en torno al carácter de la representación que ejercen los Diputados y Senadores electos por medio de las CE. Saber cómo es el compromiso que los representantes electos tienen para con sus diásporas incide sustancialmente en la instrumentación del sistema. Estamos frente a una representación efectiva (hay una respuesta fehaciente por parte de los representantes a través de la presentación de proyectos de ley y de ser así, *¿en qué proporción han sido aprobados?*) o por el contrario, se trata de algo mayormente simbólico (su gestión tiene

mayor incidencia en la política interna por su número reducido de escaños-1,9% de representación en cada una de las Cámaras). Sí bien, este criterio no puede tomarse como un indicador riguroso de la calidad del *sistema*, puesto que en las cuestiones electorales inciden numerosos factores, puede ayudarnos a esclarecer cómo es la otra cara del sistema, esto es, en la asunción de los cargos y los cinco años siguientes. Para aproximarme a una respuesta, les pregunté: si la función que desempeñan es mayormente orientada a la política interna o hacia el contingente migratorio y también bajo la pregunta de si se ha apreciado algún cambio sustancial, para el migrante, a partir de la instrumentación del SVE.

M- La función que desempeñan es como la del cualquier diputado uruguayo, el cual es electo por un determinado departamento y que luego participa de la política nacional, pero también debe promover propuestas que representen a los ciudadanos de su departamento, claro, luego se verá si logra el quórum para ser aprobado el proyecto o no; en Italia es igual, son pocos representantes en comparación a la cantidad de parlamentarios, lograr aprobar proyectos no es tan sencillo, lo que no implica que no lo hagan.

E- Como he mencionado en la respuesta anterior, todos formamos un único Cuerpo Legislativo y la variedad de los Proyectos de Ley (en italiano DDL) es infinita. Desde la ratificación de la confianza a un determinado Gobierno italiano a la votación de una Ley sobre Muerte Digna que nos ocupó durante gran parte de la Legislatura que termina.

E- Las distintas Comunidades de italianos residentes en el mundo se han visto representadas en el parlamento de Roma y sus aspiraciones y necesidades contempladas adecuadamente.

G- En el caso personal, digamos de la lista que yo represento, temo que es netamente tratar de impulsar una agenda de migración, pero si para alcanzar los objetivos de esa agenda es necesario, que seguramente va a ser necesario hacer acuerdos políticos con el partido de gobierno, va a implicar el cumplimiento de esos acuerdos, pero nuestro objetivo es impulsar una agenda que tiene que ver con la inclusión y la posibilidad de oportunidades para los ciudadanos italianos que viven fuera del territorio del Estado italiano.

G- No, la verdad que ahí hay un debe bastante grande. Es más, problemas importantes que hay, por ejemplo, en Argentina es el problema con las pensiones, que el gobierno argentino las pesifica y eso hace que el italiano pierda. El líder de la USEI (Unione Sudamericana Emigrati Italiani) ha logrado en Argentina algunos resultados favorables pero sin que llegue a una solución definitiva. En el caso de Brasil hay un tema que tampoco ha sido solucionado que es el tema de la doble tributación (...) esto es injusto y tampoco ha sido solucionado por lo que hay un debe en esto también importante.

Al parecer, encontrar homogeneidad en algún aspecto de este tema se está tornando cada vez más complicado. Lo cual queda demostrado en las distintas respuestas que dan los entrevistados, donde la intención del candidato no se corresponde con la gestión del Senador (entonces vigente en sus funciones) o la visión del personal consular. Como menciono en el capítulo 2 es muy complicado lograr quórum para la aprobación de un

determinado proyecto. O tal vez estas diferencias (entre Graziano y Esteban) se deban a que ambos tienen una procedencia muy distinta. Mientras Esteban gobierna por el PDL (Popolo della Libertà) partido político italiano de centro-derecha, Graziano es miembro de la USEI (movimiento independiente con una predisposición por los valores de la integración y participación de los italianos que se encuentran fuera). Lo que ayuda a que la semejanza entre ellos sea difícil de encontrar.

3.3- Análisis de votantes y no votantes

En el siguiente apartado expondré los resultados obtenidos de los votantes y de los no votantes. En líneas generales, no fue sencillo encontrar a personas que participaran en las elecciones italianas por medio del *voto externo*, pese a que el Consulado diga que en Uruguay hay 110.000 italianos, de los cuales entre 70.000 y 75.000 son electores, no fue fácil dar con ellos. Sin embargo, logré hablar con cuatro de ellos, 3 mujeres y 1 hombre de diferentes edades, profesiones y niveles socio-económicos. En lo que refiere a los no votantes entrevisté a 2 hombres y 1 mujer, también procedentes de distintos estratos socio-económicos y de diferentes edades.

A priori puede decirse que también encontré incongruencias al comparar las respuestas de unos y otros. Pero por sobre todo, como factor común comparten el sentido de pertenencia. La mayoría de ellos votan más, guiados por una idea de inclusión que por tratar de incidir en el resultado final de las elecciones. Lo que demuestra, en cierta forma, el desconocimiento de la política italiana. Dónde en 2006 los votos provenientes desde el extranjero definen la victoria de la coalición de centro- izquierda a manos de Romano Prodi, como se menciona en el capítulo 2. Otros tienen la esperanza de que el gobierno italiano se ocupe de los migrantes. Pero sobre todo, en su mayoría comparten el desconocimiento general sobre el sistema de *voto externo* o sobre la incidencia que la CE

pueda tener en la política interna lo cual puede constatarse en el Gráfico N° 6 disponible en los anexos¹².

Como una de mis principales inquietudes giraba en torno a la representación otorgada por los representantes electos por medio de las CE, las preguntas que les realicé a los votantes fueron: 1) sí en lo personal les había reportado algo la implementación del SVE y 2) cuál es la percepción que tienen del trabajo de los Diputados y Senadores electos por medio de las CE. Sus respuestas fueron las siguientes:

1) MA- No sé, en lo particular creo que no.

2) MA- Sinceramente, no conozco mucho el trabajo que hacen. (Magela, descendiente de italianos, 27 años, estudiante. En adelante MA).

1) I- No estoy segura de lo que significa esta pregunta, pero que exista el sistema me hace sentir incluida de alguna manera. (Irene, descendiente de italianos, 26 años, profesional – estudiante de maestría. En adelante I).

2) I- La verdad es que no lo he seguido, pero lo que afirmaban los candidatos a esta elección es que los representantes de Sudamérica tenían un gran porcentaje de ausentismo en las Cámaras. Si es así, me parece un poco vergonzoso.

1) FA- No, para nada. (Fabián, descendiente de italiano, 40 años, ciclo básico, encargado en una empresa de construcción- cargo medio)

2) FA- No.

1) GA- No, personalmente no. (Graciela, descendiente de italianos, 62 años, profesorado de música- actualmente jubilada. En adelante GA).

2) GA- No se ha notado mucho, más bien en mi caso no he notado nada y por lo demás desconozco al no tener relación con ellos.

Uno de mis objetivos específicos era comprobar si por medio de la instrumentación del SVE se cumple una función integradora del contingente migratorio o no. Para ello, les pregunté: ¿Qué le parece que piensan la mayoría de los italianos que están fuera de Italia?

¹² En Anexo 6 Estadísticas de las Encuestas, **Gráfico N°6: Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto al conocimiento del sistema.**

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

MA- Me parece que están contentos porque de alguna manera somos tenido en cuenta.

I-No lo sé. Conozco personas muy involucradas con Italia, y por ejemplo con el asociacionismo, y conozco personas que no sólo no tienen idea de qué significa tener ciudadanía italiana sino que tampoco les importa conocer. Creo que tanto Italia como el asociacionismo en América deberían promover un mayor conocimiento acerca de los derechos y deberes de los ciudadanos italianos en el exterior, y promover un mayor involucramiento con el país de origen (por ejemplo, a través del aprendizaje de la lengua italiana).

FA- No, no tengo contacto con italianos, pero puede ser que al italiano que está afuera le interese, pero al descendiente que nunca pisó Italia no creo que le cambie mucho.

GA- Con algunos, somos pocos en realidad, pienso que ellos también están de acuerdo, sobre todo los que están dentro de mi círculo social.

Algo que fue visible mientras intentaba conseguir personas para entrevistar, es que muchos de los que podían votar no lo hacían, las causas de ello, no pueden unificarse, se encuentran desde cuestiones ligadas a la ética, otras normativas o por puro desinterés en las cuestiones electorales de un país que se encuentra a más de 10 mil Km de distancia. La pregunta que les realicé a quienes no votaban era el porqué de su no participación.

A-Creo que es un tema de desinformación, sí, es por no estar informado. (Agustín, descendiente de italianos, 36 años, profesional –ingeniero. En adelante A)

T- Tampoco me interesa, porque no me parece que esté bien. No estoy de acuerdo como estoy fuera del país, no nací allá, no conozco el país me parece que no tengo derecho a entrometerme. (Teresa, descendiente, Sector Rural, 58 años. En adelante T)

R- Nunca me llamaron, hice el reclamo pero no. (...) Me comuniqué, tengo mucha comunicación con ellos, pero no me llega la carta de votación. (Roberto, descendiente, 74 años, empresario. En adelante R)

Algo común en más de la mitad de los entrevistados, tanto votantes como no votantes, es la desinformación genérica que tienen en relación a la temática y muchos de ellos aluden como a uno de sus principales cambios la inserción de más canales de información¹³.

¹³ En Anexo 6. **Gráfico N°8 Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto a la practicidad y posibles cambios**

Para finalizar, otra de las cosas que quería conocer era la percepción que tienen los migrantes sobre el porqué Italia implementa este tipo de sistemas de participación. Dicha relación aparece en el Gráfico N° 9 disponible en los anexos¹⁴.

¹⁴ En Anexo 6. **Gráfico N°9 Percepción de votantes y no votantes de porqué Italia implementó el SVE.**

CAPÍTULO 4: Consideraciones finales

Luego de leer un sinnúmero de artículos relacionados al tema sobre el cual decidí escribir, aclaré muchas dudas, pero me surgieron otras interrogantes las cuales no fueron incluidas en este estudio. Es innegable que el sistema de *voto externo* entró en la agenda de muchos países en la última década y sí de algo estoy segura, es que vino para quedarse. Pero, particularmente, el diseño del sistema italiano, el cual ha sido definido como *sin precedentes*, me permitió indagar sobre cómo se toma la representación de los migrantes.

Para dar una respuesta a mis objetivos específicos, resulta interesante mencionar que hasta el momento hablamos de una *representación simbólica*, dado que el trabajo que realizan los Diputados y Senadores, electos por medio de las CE, no se traducen –hasta el día de la fecha- en ninguna materia legislativa fehaciente que mejore la calidad de vida de los migrantes. Por lo que queda pendiente un tipo de *representación efectiva* que proporcione respuestas a la diversa problemática que aqueja a la gran mayoría de los migrantes.

En cuanto a si por medio del SVE se cumple una función integradora de la diáspora, podría concluirse que sí, en su mayoría los votantes manifiestan sentirse integrados por medio de la participación electoral. Se puede establecer que el sistema de voto externo promueve el sentido de pertenencia e inclusión de quienes se encuentran lejos de Italia.

En lo que refiere a la idea de quienes se ven mayormente beneficiados por la instrumentación del SVE, hasta el momento los migrantes no reconocen alguna mejora significativa en su calidad de vida. Por otra parte, para el Sistema Político italiano se han presentado cambios en cuanto al caudal de votantes y la definición de los resultados electorales.

Otra de las cosas que pude concluir fue esta idea de cómo muchas veces el esfuerzo o la intencionalidad de los representantes no se corresponden con los resultados obtenidos. Desde luego el sistema italiano es muy joven y todavía está buscando asentarse en la arena política, pero no caben dudas de que es necesario redefinir los objetivos en cuanto a la

representación que se les da a los migrantes, los cuales hasta el momento carecen de respuestas certeras a sus diversas problemáticas –la doble tributación; la pesificación de las pensiones, entre otras-.

Por otra parte, algo que me dejó pensando es sí estamos frente a la mejor forma de integración de los ciudadanos que residen fuera de su país de procedencia; *¿es el voto externo la mejor forma de participación para los migrantes?* Es decir, *¿no sería más beneficioso para el ciudadano participar en los comicios de su país de residencia?* Si bien existen muchos casos en los cuales la idea de retorno está presente y en muchos casos se concreta, la gran mayoría no regresa. Es por ello que muchas veces nos enfrentamos a casos en los cuales familias enteras apuestan e invierten su capital en otro país y viven sometidos a distintos regímenes de gobierno sobre el cuál no pueden incidir. Sin embargo, cumplen con los deberes inherentes a cualquier ciudadano, en el país de residencia, a través del pago de impuestos y sometidos a la normativa impuesta por un gobierno al cual no pueden elegir. Ello se hace cada vez más visible en la cotidianidad gracias a los aportes de la globalización. Que, a su vez, es la causante de que estemos atravesando una mutación en diversos aspectos de las relaciones humanas y por ende, las cuestiones netamente políticas no escapan a ello.

Sin duda otras de las cuestiones que me quedarán pendientes, tal vez para otra investigación, es saber cuáles son los motivos que interfieren en la implementación de este tipo de sistema, donde no sólo se permite la participación política de los ciudadanos italianos que viven fuera de Italia, sino también se permite la participación a los descendientes de hasta una cuarta generación. Son cuestiones puramente filantrópicas o son cuestiones ligadas a la obtención de intereses. Existe cierto descreimiento en el sistema político italiano por parte de los italianos residentes y por ello se pretende coptar nuevo electorado apelando a la gran cantidad de connacionales que se encuentran tras frontera. Es decir, el sistema de voto externo les permite, a los partidos políticos, coptar nuevo electorado sin que ello implique una contradicción entre los intereses que representan, esto es, como una especie de partidos *Catch All* bajo el camuflaje de la representación e integración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calderón Chelius, Leticia (2003): *Votar en la Distancia*, México, Instituto Mora.
- Caciagli, Mario (1996): *Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Caciagli, Mario (2006): Università degli Studi di Firenze WP núm. 254 Institut de Ciències Polítiques i Socials Barcelona.
- Dahl, Robert A. (1991): *La Democracia y sus Críticos*, Buenos Aires- Argentina, Paidós.
- Garcé, Adolfo (2008): “*Tendencias y razones del voto desde el extranjero*” en Calvo, Juan José & Mieres, Pablo, *Sur, migración y después* Editorial Rumbos.
- Lafleur, Jean Michel (2012): *Diáspora y voto en el exterior*, La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen. Barcelona, CIDOB edicions.
- Sartori, Giovanni (1980): *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.

Fuentes electrónicas

- AIRE *Anagrafe italiani residenti estero*, Portal Oficial [online] Disponible en: http://www.emigrati.it/Emigrazione/Anagrafe_I_Residenti_Estero.asp [Acceso Noviembre-Diciembre 2012]
- Banco Mundial: *Índices de gobernabilidad 2009* [online] Disponible en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.asp> [Acceso Octubre-Noviembre de 2012]
- CGIE *Consejo General de los italianos en el Extranjero*, Portal Oficial [online]. Disponible en: <http://www.cgie.it/es/inizio.asp> [Acceso Noviembre-Diciembre de 2012]

- Consulado General de Italia (2003): *Informe Il Voto All'Estero* [edición en español] Buenos Aires, Disponible en: www.consitaliabsas.org.ar [Acceso Mayo de 2011]
- IDEA (2007): *Voting from Abroad: The International IDEA Handbook*, International Institute for Democratic and Electoral Assistance e Instituto Federal Electoral de México, Disponible en: http://www.idea.int/publications/voting_from_abroad/index.cfm. [Acceso Marzo de 2011]
- Parlamento Italiano Legge 27 dicembre 2001, n. 459 "Norme per l' esercizio del diritto di voto dei cittadini italiani residenti all' estero" Materia: voto all' estero, italiani residenti all'estero, voto per posta Pubblicazione: G.U. n. 4 del 5 gennaio 2002 Disponible en: http://www.parlamento.it/leg/ldl_new/v3/sldlelenco122001ordcron.htm [Acceso Diciembre de 2012]

Otras fuentes consultadas

- Pasquino, Gianfranco (2004): *Sistemas Políticos Comparados: Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia y Estados Unidos*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Silveira Gorsky, Héctor Claudio (1998): *El Modelo Político Italiano- Un laboratorio: de la tercera vía a la globalización*, Italia, Edicions de la Universitat de Barcelona.

Otras fuentes electrónicas consultadas

- Cattaneo, Diego *Italianos en el extranjero a votar*, Disponible en: <http://www.cafebabel.es/article/24377/italianos-en-el-extranjero-a-votar.html> [Acceso Enero de 2013]
- CGIE *Consejo General de los Italianos en el Exterior*: Disponible en <http://itesmercosur.com/italiano/files/biblioteca/ITES/cgie.pdf> [Acceso Junio de 2012]
- Esteban Caselli, *Portal oficial* Disponible en: <http://www.senadorcaselli.com/> [Acceso Junio de 2013]

- USEI. *Portal oficial* Disponible en: <http://www.usei-it.org/2012/quienes-somos.php>
[Acceso Mayo de 2013]
- Material de Prensa. *Elecciones Italia 2013: El centroizquierda se perfila como vencedor, según los sondeos a pie de urna.* Disponible en: http://www.huffingtonpost.es/2013/02/25/elecciones-italia-2013-el_n_2758745.html
[Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa. *Las urnas dibujan una Italia ingobernable.* Disponible en: <http://www.eitb.com/es/noticias/internacional/detalle/1268452/elecciones-italia-2013-resultados--victoria-pier-luigi-bersani/> [Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa. *Italia, un paso más cerca de la parálisis: Beppe Grillo descarta apoyar un Gobierno de Bersani.* Disponible en: http://www.huffingtonpost.es/2013/02/27/italia-un-paso-mas-cerca-_n_2774602.html
[Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa. *Resultados elecciones Italia 2013: los candidatos que podrían gobernar son Bersani, Berlusconi o Grillo.* Disponible en: <http://lomas.excite.es/elecciones-italia-2013-los-candidatos-que-podrian-gobernar-son-bersani-berlusconi-o-grillo-N33781.html> [Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa: *Resultados de las elecciones en Italia 2013.* Disponible en: <http://noticias.starmedia.com/politica/resultados-elecciones-en-italia-2013.html>
[Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa: *El nuevo partido italiano.* Disponible en: http://elpais.com/elpais/2013/03/05/opinion/1362510994_421515.html [Acceso Marzo de 2013]
- Material de Prensa: *La oposición sólo acepta elecciones generales anticipadas.* Disponible en: <http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/internacional/napolitano->

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

convoca-presidente-del-senado-italiano-para-formar-gobierno_383214.html [Acceso Junio de 2013]

- Tremaglia, Mirko: *Datos biográficos* [online] Disponible en: <http://biografieonline.it/biografia.htm?BioID=1888&biografia=Mirko+Tremaglia> [Acceso Noviembre de 2012]

ANEXO 1 El Debate

Cuadro N°1: Argumentaciones a Favor y en Contra sobre la implementación del Sistema de Voto Externo

Argumentación a Favor	Argumentación en Contra
<ul style="list-style-type: none">• Cuestión de Ciudadanía: Quienes están a favor de la implementación del Sistema de Voto Externo, atribuyen el argumento del reconocimiento de la ciudadanía, como algo inherente al individuo y por tanto reclaman el derecho al Voto.	<ul style="list-style-type: none">• Diferencia entre Ciudadanía/ Nacionalidad: Según Urruty (2000): Son dos conceptos técnicamente diferentes: la Nacionalidad refiere al vínculo natural que hay entre un individuo con su Estado, simplemente su lugar de nacimiento o vínculo de sangre y por ende refiere al Derecho Internacional; por el contrario la Ciudadanía es un concepto jurídico y refiere al Derecho Interno, y tiende a determinar cuál es el grado de participación que corresponde a un individuo en la vida política de su país.
<ul style="list-style-type: none">• Remesas: Según expertos en la materia, el envío de remesas por parte del migrante hacia su país de origen, es uno de los caracteres significativos del sentido de pertenencia.	<ul style="list-style-type: none">• Problemas de Implementación: Las diversas maneras que son llevadas a cabo en el sufragio presenta serias falencias, en cuanto a la transparencia. No es posible asegurar que el voto sea secreto; garantizando de esa manera, que el ciudadano ejerza su derecho libremente, sin estar sujeto a presión o compromiso alguno. No se asegura la completa identificación del votante.
<ul style="list-style-type: none">• Globalización: Los incipientes aportes del proceso de globalización, han llevado a crear fronteras difusas, a un mayor incremento de un nuevo tipo de sociedades que se encuentran súper-integradas.	<ul style="list-style-type: none">• Costos y Financiamiento: Quienes están en contra, atribuyen el tema de los costos elevadísimos que implica la implementación del Sistema de Voto Externo.
<ul style="list-style-type: none">• El Pago de Impuestos: En Estados Unidos, se asocia la idea de ciudadanía con el pago de los impuestos	<ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de Fraude: Que tipo de garantías puede imponer la Institución responsable de los Actos Eleccionarios sobre la debida habilitación

correspondientes.

correspondiente al ciudadano radicado en el extranjero; esto es, el debido cumplimiento con las condiciones impuestas en la Carta Magna de cada País.

• **Refuerza Lazos de Pertenencia:** Según González Aguirre (2003) permitir una especie de participación política al migrante, contribuye a reforzar los lazos de pertenencia con su país de origen.

• **Definición de Ciudadanos:** ¿Quiénes efectivamente están aptos para participar en los comicios? Y ¿cuáles pueden llegar a ser las causales de suspensión de la ciudadanía?

• **Derecho al Voto:** Según la Declaración Universal de Derechos de 1948, el derecho al voto es un derecho humano fundamental. Artículo 21: “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país de manera directa, o por sus representantes libremente escogidos”. Al tiempo que la ONU se suma a la misiva a través de la Convención de Protección a Migrantes en 1990.

• **Cuestiones inherentes a la Obligatoriedad del Acto Electoral:** Generalmente no suele ser obligatorio. Mientras en muchos de los países sí lo es. El voto desde el exterior no puede ser obligatorio, dado la imposibilidad de instaurar sanciones a quienes no participen.

FUENTE: Elaboración propia en base a datos obtenidos de diversos artículos.

ANEXO 2 Países con CE

Cuadro N° 4: Países con Circunscripción Específica

Países	Año de implementación	Procedimiento utilizado	Niveles de Participación	Representación Política
<i>Angola</i>	-	Voto Consular	Sólo legislativas	8 (2%, 389)
<i>Argelia</i>	1997	Procedimientos mixtos	Legislativas, presidenciales, sub nacionales y referéndums	3 (1.4%, 220)
<i>Cabo Verde</i>	1994	Voto Consular	Legislativas y presidenciales	6 (8.3% 72)
<i>Colombia</i>	1961	Voto Consular	Legislativas, presidenciales y referéndums	1 (0.6%, 166)
<i>Croacia</i>	1992	Voto Consular	Legislativas y presidenciales	6 (3.9%, 152)
<i>Ecuador</i>	2006	Voto Consular	Sólo presidenciales	6 (4.6%, 130)
<i>Francia</i>	1976	Procedimientos mixtos	Presidenciales y referéndums.	12 (3.6%, 331)
<i>Italia</i>	2001	Voto Postal	Legislativas y referéndums	12 (1.9%, 630) 6 (1.9%, 315)Sen
<i>Mozambique</i>	2002	Voto Consular	Legislativas y presidenciales	2 (0.8%, 250)
<i>Panamá</i>	2007	Voto Postal	Sólo presidenciales	6 (4.6%, 130)
<i>Portugal</i>	1974	Procedimientos mixtos	Legislativas, presidenciales y referéndums	4 (1.7%, 230)

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos de IDEA

ANEXO 3 Ley Tremaglia

La Cámara de Diputados y el Senado tienen aprobado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Promulga la siguiente ley: “Normas para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos italianos residentes en el exterior”

Artículo 1

1. Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero, inscritos en las listas las elecciones que se refiere el artículo 5, apartado 1, deberán votar en las Circunscripción del Extranjero, en virtud del artículo 48 de la Constitución, la elección de las Cámaras y el referéndum previstas en los artículos 75 y 138 de la Constitución, dentro de los límites y formas previstos por la presente ley.

2. Los electores a que se refiere el apartado 1 deberá votar por correo.

3. Los electores a que se refiere el apartado 1 podrán ejercer el derecho de votar en Italia, y en este caso el voto en el distrito electoral territorio correspondiente a la mesa de votación donde están miembros, cada facultad se ejercerá a votar y válida limita a ella.

Artículo 2

1. Las misiones diplomáticas y consulares informarán Periódicamente, los votantes que se refiere el artículo 1, apartado 1, de la las normas contenidas en esta Ley, con referencia a los métodos "voto por correo y el ejercicio del derecho de opción El artículo 1, apartado 3, utilizando para ello todas las medidas herramientas de información, tanto en lengua italiana los países de residencia.

2. Dentro de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley diplomática y consular envía a cada votante un sobre con un formulario para actualizar datos de población y residencia en el extranjero en relación con él y sobre marcar con la dirección de la

Oficina Consular. La Los votantes deben devolver el sobre que contiene el formulario con los datos actualizada dentro de los treinta días a partir de la fecha de recepción.

Artículo 3

1. A los efectos de esta Ley, la expresión "las oficinas consulares" significa que las oficinas mencionadas en el artículo 29 de la Ley 24 de enero de 1979, no. 18, según enmendada.

Artículo 4

1. En cada elección, el votante puede "ejercer la opción de votar en Italia en virtud del artículo 1, apartado 3, una notificación por escrito de la representación diplomática o consular de la misión de funcionamiento en el distrito consular de residencia a más tardar el 31 de diciembre ' años antes de lo previsto para el vencimiento del plazo.

2. En caso de disolución anticipada del Parlamento o la convocatoria de un referéndum, el votante puede "ejercer la opción de votar en Italia por el décimo día siguiente a la convocatoria de la votación.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, sin demora, el Ministerio de los nombres de los electores que ejercen la opción de votar en Italia, en virtud de los párrafos 1 y 2. Por lo menos treinta días antes de la fecha fijada para la votación en Italia, el Ministerio del Interior anunció los nombres de los electores que ejercieron la opción de votar en Italia a la última residencia común en Italia. Los municipios toman las medidas necesarias para el ejercicio posterior de la votación en Italia.

4. Dentro de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, las misiones diplomáticas y consulares, sobre la base de las instrucciones impartidas al efecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, informado, con una notificación apropiada, los votantes de la "oportunidad de ejercer la opción de el voto en Italia, especificando en

particular, que cualquier opción sólo es válida para una elección o referéndum, y que se debe realizar de nuevo en la próxima consulta.

5. El elector que tiene la intención de ejercer la opción de votar en Italia en la primera elección o referéndum después de la fecha de entrada en vigor de esta Ley deberá notificar, dentro de sesenta días de haber recibido esta notificación, la misión diplomática o consular que operan en circunscripción consular de residencia a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al año de la suerte natural del término.

Artículo 5

1. El Gobierno, a través de la unificación de los datos del Registro de ciudadanos italianos residentes en el extranjero y los datos consulares, deberán presentar la lista de los ciudadanos italianos residentes en el extranjero con objeto de preparar las listas electorales, los cuales varían de acuerdo a las distribuciones previstas para todos " el artículo 6, para los comicios a que se refiere el artículo 1, apartado 1.

2. Se les permite emitir su voto en Italia sólo los ciudadanos residentes en el extranjero que hayan ejercido la opción prevista en el artículo 1, apartado 3.

Artículo 6

1. Como parte del extranjero se han identificado dotaciones a raíz de incluir aquellos estados y territorios que pertenecen a: a) Europa, incluidos los territorios asiáticos de la Federación de Rusia y Turquía; b) América del Sur; c) América del Norte y Central; d) África, Asia, Oceanía y la Antártida.

2. En cada una de las zonas establecidas en el párrafo 1 y el elegido "diputado y un senador, mientras que los demás asientos se distribuyen entre las mismas zonas en proporción al número de ciudadanos Italianos que viven allí, como se indica en el artículo 5, el apartado 1, sobre la base de cocientes enteros y de la mayoría de los restos más alto"

Artículo 7

1. En el Tribunal de Apelación de Roma, el plazo de tres días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de convocatoria de la elección, y "creó la Oficina Central de el Overseas compuesto por tres jueces, uno de ellos con funciones de presidente, elegido por el presidente del tribunal de apelación.

Artículo 8

1. Para la presentación de los símbolos y las listas de la asignación de escaños que se asignarán en el extranjero, que observar, mutatis mutandis, las normas establecidas en los artículos 14 en el 26 del texto único que contenga las disposiciones que rigen la elección de Cámara de Diputados, de conformidad con el Decreto Presidencial República 30 de marzo 1957, n. 361, según enmendada, y sin embargo, las siguientes disposiciones: a) las listas de candidatos presentados por cada uno de distribución prevista en el apartado 1 del artículo 6; b) Los solicitantes deben ser residentes y votantes en la correspondiente la asignación; c) la presentación de cada lista debe estar firmada por lo menos 500 y no "más de 1000 votantes que residen en su la asignación; d) las listas de candidatos deberán presentarse en el Registro Corte de Apelaciones de Roma de 8 de la 35ª 20 días a los treinta días anteriores a la votación.

2. Más 'partidos o grupos políticos podrán presentar listas de interés común candidatos. En este caso, las listas deben ser marcados con un símbolo compuesto, formado por los símbolos de todas las listas que se trate.

3. Las listas están formadas por un número de candidatos al menos igual a número de asientos que se adjudicará en la división y no más de duplicar la misma. Ningún candidato puede "ser incluidos en las listas de los más, aunque bajo el mismo símbolo.

4. Los electores residentes en el extranjero que no hayan ejercido la opción prevista en el artículo 1, apartado 3, no puede ser candidatos en las circunscripciones del territorio nacional.

Artículo 9

1. Los párrafos segundo y tercero del artículo 7 del Texto Refundido de Ley que contiene las disposiciones que rigen la elección de la Cámara de Diputados, de los cuales Decreto del Presidente de la República de marzo 30, 1957, n. 361, y modificaciones posteriores, se sustituye por el siguiente: "Las causas de inelegibilidad 'en el primer párrafo se refieren Asimismo, la propiedad "de las posiciones similares, cuando éstas existen, órganos correspondientes de los países extranjeros. Las causas de inelegibilidad ', de los cuales los párrafos primero y segundo no lo hacen aplicable en caso de cesar en sus funciones por lo menos ciento ochenta días antes de la fecha de expiración de los cinco años duración de la Cámara de Diputados. Para la terminación del servicio: la evasión real de cubre todas las medidas relativas a la oficina, precedida, en los casos se refieren los incisos a), b) y c) del párrafo primero y en los casos correspondientes se rigen por el segundo párrafo del sector formal la presentación de su renuncia, y en otros casos, de transferir, o el despido de comandos o La ubicación en el permiso. "

Artículo 10

1. Después del artículo 1 de la Ley 13 febrero de 1953, n. 60, y añadió el siguiente: "Artículo 1-bis. 1. El cargo de diputado o senador o miembro de la Gobierno y "incompatible con las asambleas de la oficina de componentes órganos legislativos o ejecutivos, nacionales o regionales, en los estados De Relaciones Exteriores".

Artículo 11

1. La asignación de los escaños entre las listas que compiten y "made in razón para cada asignación proporcional, con el modo " previstos en los artículos 15 y 16.

2. Las hojas de papel son consistentes con su propio color cada voto y la división de cada uno, se coloca en responsabilidad "del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las misiones diplomáticas y oficinas consulares, con las características modelo básico que figura en los cuadros A, B, C y D conectado a esta Ley y se reproducen en facsímil todas

las marcas listas de candidatos presentadas a la división. El orden de las marcas y los establecidos de acuerdo con el modo "siempre para las listas de los candidatos por el artículo 24, no. 2) de la Ley Consolidada que contiene las reglas para la elección de la Cámara de Diputados, de conformidad con Decreto Presidencial de 30 de marzo de 1957, n. 361, y modificaciones posteriores. Al lado de cada etiqueta, en estos espacios, las líneas se imprimen para la asignación de preferencia de voto.

3. Los votos de los votantes con el signo de la marca correspondiente a la lista de su elección o de otro modo en el rectángulo que lo contiene. Cada elector podrá "también dos votos preferencia en las asignaciones a las que se asignan dos o más ' diputados o senadores y la preferencia de voto en la otra. La votación preferencia "expresado por escrito el nombre del candidato en regla especial colocado junto a la bandera de voto. Y "sin derecho a voto de preferencia por un candidato incluido en ambas listas. La válidamente expresado preferencia por el voto de un candidato considerará como un voto de la misma lista, si el votante no tiene remontar otra señal en otra área de la tarjeta.

Artículo 12

1. El Ministro del Ministerio del Interior para la entrega de los negocios Listas de Exteriores de los candidatos y las boletas de especímenes no la mayor parte "de finales de los 26o día anterior a la fecha de votar.

2. Con base en las instrucciones proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores autoridades diplomáticas y consulares en esta efecto por el Ministerio para asegurar la liberación del material elección que se incluye en el paquete mencionado en el párrafo 3 y los casos de a que se refiere el apartado 5.

3. No más de diez y ocho días antes de la fecha fijada para La votación en Italia, los consulados para enviar a los votantes no han ejercido la opción prevista en el artículo 1, apartado 3, los sobres que contienen la boleta electoral, votación y un sobre y pre-pagado que lleve la dirección de la jurisdicción consular, el paquete contiene también ', un hoja con

las direcciones de los modos 'para la emisión del voto, el texto de esta Ley y las listas de candidatos en distribución de la afiliación se refiere el artículo 6.

4. En el caso donde las papeletas son más 'de uno por cada los votantes, que se envían en el mismo sobre y se envían por los votantes en un solo sobre. Un paquete no 'puede contener los documentos las elecciones más "de un elector.

5. Los votantes de este artículo, a los catorce días la fecha de la votación en Italia, no ha recibido su dirección en el sobre que se refiere el apartado 3 podrán hacer una petición al Jefe la oficina consular, los cuales los votantes, se presentaba personalmente, puede "liberar, después de la grabación en el caso registrarse, otra votación equipados con sellos especiales y una segunda votación, que aún debe ser enviado de acuerdo con el 'condiciones mencionadas en los párrafos 4 y 6 de este artículo.

6. Una vez que emitieron sus votos en la boleta electoral, introduce el votante en el sobre de la tarjeta o tarjetas elección, los sellos del sobre y estampilla introducido en junto con el corte de la boleta electoral demostrando el ejercicio del derecho de voto y enviarla a más tardar el el décimo día antes de la fecha fijada para la encuesta en Italia. Las cartas y los sobres que contienen debe tener ningún signo de reconocimiento.

7. Los jefes de las oficinas consulares de enviar, sin demora, oficina central para los sobres de ultramar todavía recibirse a más tardar 16 horas, hora local en la previa del jueves la fecha fijada para las elecciones en Italia, junto con la notificación del número de votantes en el distrito electoral Consular que no hayan ejercido la opción prevista en el artículo 1, el apartado 3. Los sobres fueron enviados con un solo envío, debido a del aire y la valija diplomática.

8. Los jefes de las oficinas consulares, previa presentación de paquetes en Italia, la incineración inmediata de tarjetas recibidas después de la expiración del plazo contemplado en el apartado 7 y se imprime el en los casos indicados en el apartado 5 y en desuso. De estas operaciones se redacta y que se transmite al Ministerio Relaciones Exteriores.

Artículo 13

1. En la oficina central para la circunscripción del Extranjero y 'que consiste en un centro de votación por cada cinco mil electores viven en el extranjero que no hayan ejercido la opción prevista en El artículo 1, apartado 3, con la tarea de proporcionar a las operaciones el conteo y recuento de los votos enviados por los electores. Cada mesas de votación y "responsable del recuento de votos de una distribución individual de los mencionados en el artículo 6, apartado 1. Los sobres que contienen la asignación de escaños y las tarjetas a los individuos realizados por la oficina central para la circunscripción del Extranjero.

2. Para el establecimiento de los asientos, el pago a respectivos componentes y el modo "de llevar a cabo el conteo y recuento de los votos se aplicará, como compatible con el artículo 6 del Decreto-Ley 24 Junio de 1994, n. 408, ratificado con las modificaciones introducidas por la Ley 3 Agosto de 1994, n. 483, es decir, sustituye la referencia oficina de elecciones en relación con la oficina central para Circunscripción del Extranjero.

3. La oficina electoral de establecer en cada centro de votación e hizo ' Presidente y cuatro escrutadores, se supone, de ser elegido el presidente, el vicepresidente y uno de los secretario.

Artículo 14

1. Las operaciones de escrutinio, con la participación de representantes lista, se producen simultáneamente con el recuento de votos emitidos en el territorio nacional.

2. Junto con el sobre que contiene los sobres enviados por los electores, la oficina central para su entrega al extranjero Presidente de la copia auténtica de votación de la lista contemplada en el apartado 1 El artículo 5 de las personas con el derecho de expresión voto por correo en la división asignada.

3. Establecido el lugar de votación, el Presidente procederá a la operaciones para la apertura de los paquetes y sobres asignados a la mesa de votación Oficina Central de la circunscripción del Extranjero y la posteriormente, en el recuento. Para este fin, el Presidente, asistido por el Vicepresidente y el Secretario: a) asegurar que el número coincida con el número de sobres recibidos sobres que aparecen en la lista elaborada y entregada junto con la mismos sobres de la oficina central para el extranjero; b) garantiza que los mismos sobres recibidos provienen sólo a partir de una única circunscripción electoral exterior; c) a continuación, abrirá cada uno de los sobres Externa haciendo a cada uno de los siguientes: 1) se asegura de que el sobre que contiene el certificado de cupón elección de un solo componente y el segundo sobre en el que es estar contenida en la tarjeta o en, caso de votar a favor de las elecciones a la Cámara de Diputados y el Senado, tarjetas con la emisión del voto; 2) asegurar que el cupón incluido en el sobre que pertenece a la lista de votantes en el párrafo 2; 3) se asegura de que el sobre que contiene la tarjeta o tarjetas con la expresión de la votación está cerrada, se integra y no indica ninguna señal de el reconocimiento y la inserta en una urna sellada; 4) cancelar, sin llevar a cabo el escrutinio de papeletas de votación incluido en una envoltura que contiene más 'de un cupón boleta electoral, o mediante la reducción de un votante que ha votado más " de una vez, o no un votante que pertenece a la ruptura Elección asignado, o, finalmente, contenida en un sobre abierto, signos desgarradas o cojinete de reconocimiento en cualquier caso separado del cupón en el sobre de votación que lleva el ficha cancela de tal manera que no es posible proceder a Identificación de los votos; d) completado la apertura de los sobres exteriores e insertando sellado en la votación de todos los sobres en su interior llevan la tarjeta de la emisión del voto, llevará a cabo las operaciones de lectura. En este final: 1) Vicepresidente de la sede a continuación, extraído de la urna cada uno de los sobres que contienen la tarjeta con la expresión de votar, abrir el sobre le da el sello de la sección en la parte posterior de la cada tarjeta en el espacio; 2) el Presidente, recibió la tarjeta, colocar su firma en parte posterior de cada uno y dice en voz alta el voto a favor de que dicho voto y "expresar y, en caso de votar a favor de las elecciones a la Cámara de Diputados y el

Senado, establece la votación para la cual la votación y 'Entrega Express y el tarjeta a la Secretaria;

3) El Secretario dice en voz alta los votos emitidos y las notas de votos para cada lista y cada candidato plantea la votos contados por cajas separadas para cada votación.

4. Todas las operaciones se llevan a cabo bajo el párrafo 3 en el orden indicado, la realización y los resultados de cada una de ellas ha 'hecho mencionados en el informe.

5. En el recuento, las tarjetas de conteo y autenticación aplicar las disposiciones contenidas en los artículos 45, 67 y 68, Texto refundido que contenga las disposiciones que rigen la elección de la Casa de Diputados, de conformidad con el Decreto del Presidente de la República 30 Marzo de 1957, n. 361, en su versión modificada, ya que no se disponga otra cosa en este artículo.

Artículo 15

Finalización de la cuenta, la Oficina Central de Circunscripción del Extranjero para cada una de las zonas establecidas Artículo 6: a) determinar el número de votos para cada lista. La figura Elección de la lista y "la suma de los votos válidos de la lista obtenido en la división; b) determina el número de votos que cada candidato individualmente. El número individual y electoral "dada por la suma de los votos de preferencia por el candidato en la división; c) La asignación de los ingresos de los escaños entre las listas a que se refiere letra a). Para este fin, separar la suma de los números electorales de todas las listas que se presentan en la división por el número de asientos se adjudicará en este ámbito; en la toma de esta división, deja de lado Cualquier parte fraccionaria del cociente. El resultado es la cuota electoral de la asignación. Dividir Por lo tanto, el número de votos para cada lista de este cociente. La parte del resultado de esta división es el número de plazas que se asignarán a cada lista. Los asientos que quedan todavía se puede atribuir a las listas están asignados a la las divisiones que han dado los restos más importantes y, en caso de paridad "de los restos, a la lista con más 'elevado número de votos; d) Proclamación continuación,

elegidos en los puestos asignados a cada lista, los candidatos de la lista en el orden de sus números electorales. Con la misma "una figura se proclamó los elegidos anterior en el orden de la lista.

Artículo 16

1. El asiento asignado, de conformidad con el artículo 15, que sigue siendo vacante por cualquier razón, incluso se produjo, y lo atribuyó " dentro de la misma distribución que el candidato de la lista inmediatamente después del último de los elegidos en el ranking de cifras electorales individuales o, en ausencia de éstos, en el orden la lista.

Artículo 17

1. La realización de la campaña electoral y "regulada por especiales formas de colaboración concluye que el Estado italiano, donde posible, con el miembro en cuyo territorio los votantes la ciudadanía italiana.

2. Los partidos políticos, grupos políticos y los candidatos se adhieren a las normas la fuerza en el territorio italiano sobre la base de las formas de la cooperación a que se refiere el apartado 1.

3. El diplomático y consular italiana tomar iniciativas para promover la comunicación política más "amplia sobre Los periódicos italianos y revistas publicados y difundidos en el extranjero en otros medios de comunicación en italiano o de otra manera dirigido a las comunidades de italianos en el extranjero, en cumplimiento "con la principios de la ley entró en el territorio italiano igualdad "de acceso y el tratamiento y la imparcialidad" que todos los actores políticos.

Artículo 18

1. Todo aquel que comete cualquiera de los delitos en territorio extranjero en el marco del Texto refundido que contenga las disposiciones que rigen la elección de la Casa

de Diputados, de conformidad con el Decreto del Presidente de la República 30 Marzo de 1957, n. 361, según enmendada, y "castigados de acuerdo con La ley italiana. Las sanciones previstas en el artículo 100 de la mencionada solo texto, en caso de que desee votar por correo duplicado.

2. Quien, durante las elecciones para las Cámaras y la referéndum de voto por correspondencia en el último asiento Registro en Italia, o más votos ya la hora de sancionado con prisión de uno a tres años y una multa de 52 euros a 258 euros.

Artículo 19

1. Las representaciones diplomáticas italianas en establecer acuerdos, según simplificada con los Gobiernos de los Estados en que residen los ciudadanos Italianos para asegurar: a) que el ejercicio del voto por correo se llevó a cabo en condiciones de igualdad, de libertad "y el secreto; b) que ningún perjuicio se producirán para el lugar de trabajo y los derechos individuales de los votantes y los ciudadanos de otro italiano como resultado de su participación en todas las actividades " virtud de esta ley.

2. El Ministro de Relaciones Exteriores informó al Presidente de Consejo de Ministros y Ministro de los acuerdos forma simplificada completo, el cual entrará en vigor, de conformidad con la contraparte, en el momento de la firma.

3. Las disposiciones de esta Ley relativas a las votaciones la correspondencia no se aplica a los ciudadanos italianos que residen en Estados con los que los gobiernos no pueden ser celebrados acuerdos de forma simplificada a que se refiere el apartado 1. Se aplican el disposiciones relativas al ejercicio del voto en Italia.

4. Las disposiciones relativas al ejercicio del voto en Italia es también se aplican a los votantes en el artículo 1, apartado 1, residentes de los estados cuya situación política o social no garantía, ni siquiera temporalmente, el ejercicio de los derechos de voto en las condiciones previstas en los incisos a) y b) del párrafo 1 del este artículo. Con este fin, el Ministro de Relaciones Exteriores informar al Presidente del Consejo de Ministros y el

Ministro de Interior de la aparición, en varios estados, este tipo de situaciones SO 'se tomen medidas para permitir el ejercicio de derecho de voto en Italia.

Artículo 20

1. Se abolieron los beneficios de viaje previstos por el artículo 117 del texto único que contenga las disposiciones que rigen la elección de Cámara de Diputados, de conformidad con el Decreto Presidencial República 30 de marzo 1957, n. 361, según enmendada, y El artículo 26 del texto único que contenga las disposiciones para la elección del Senado, que se refiere el Decreto Legislativo 20 de diciembre 1993, n. 533, así como ', limitado a las elecciones Cámara de Diputados y el Senado, los previstos El artículo 2 de la Ley 26 mayo de 1969, n. 241.

2. Los votantes que residen en estados donde hay Las misiones diplomáticas italianas o con cuyos gobiernos no sido posible celebrar acuerdos en forma simplificada en Artículo 19, párrafo 1, y 'en los Estados que están en situaciones contempladas en el artículo 19, párrafo 4, tendrán derecho al reembolso 75 por ciento del coste del billete. Para este fin el elector deberá presentar la solicitud correspondiente a la consular el distrito de residencia o, si no de oficina, en el Estado de residencia, la oficina consular de un Estado miembro vecinos, junto con la boleta y el billete Viajar.

Artículo 21

1. El primer párrafo del artículo 55 del texto único que contiene las reglas para la elección de la Cámara de Diputados, de conformidad con Decreto Presidencial de 30 de marzo de 1957, n. 361, y sustituido por el siguiente: "Los electores no pueden ser representados allí", si votan enItalia, el envío del voto por escrito. "

Artículo 22

1. Con el fin de identificar los grupos de la Cámara de Los miembros de las plazas que se asignarán a la de Ultramar, se aplica El artículo 56, párrafo cuarto, de la

Constitución, con sujeción a uninominales en cada distrito ya "se define aplicación de la legislación electoral vigente.

2. Con el fin de identificar las regiones de los escaños en el Senado Debido a la República de ultramar, se aplican párrafos tercero y cuarto del artículo 57 de la Constitución, sin perjuicio de las circunscripciones uninominales de cada región ya "se define aplicación de la legislación electoral vigente.

Artículo 23

1. Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 1, el apartado 1, la participación en la solicitud de llamar al referéndum Popular prevé en los artículos 75 y 138 de la Constitución.

2. A los efectos del apartado 1, la ley de 25 de mayo 1970, n. 352, son realizado los siguientes cambios: a) El artículo 7, párrafo primero después de las palabras "un común República ", mediante la inserción de" o en el público Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero de conformidad con la Ley de ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos italianos residentes en el en el extranjero "; b) El artículo 8, párrafo segundo, se añaden al final, el siguiente las palabras "o, para los ciudadanos italianos residentes en el extranjero, su registro de votante sólo de la Secretaría de Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero "; c) El artículo 8, párrafo tercero, después del primer período, y añadió siguiente: "Para los ciudadanos residentes en el extranjero autenticación y 'hecha por el cónsul de Italia competente "; d) El artículo 8, párrafo sexto, primera frase, después de las palabras: "Elección de un mismo común", se añade lo siguiente: "o, Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero, su inscripción Lista de los ciudadanos italianos residentes en el extranjero de conformidad con la Ley de ejercicio de los derechos de voto de los ciudadanos Italianos residentes en el extranjero "; e) El artículo 50 se añade al final, las siguientes palabras: "Al igual que" para los ciudadanos italianos residentes en el extranjero, disposiciones de la ley sobre el ejercicio de los derechos de voto Los ciudadanos italianos residentes en el extranjero.

Artículo 24

1. El monto asociado a esta ley que serán sufragados por el Fondo ", que se distribuyen para cubrir los gastos que surja de las elecciones, administrativas, el Parlamento Europea y la aplicación del referéndum ", escrito en unidad 'básicos pronóstico 7.1.3.2 "gastos electorales" de estimaciones del Ministerio de Hacienda, Presupuesto y Planificación Económica.

Artículo 25

1. Para todo "y que" regulado por la presente Ley, observó, en su caso, las disposiciones del Texto Refundido Ley que contiene las disposiciones que rigen la elección de la Cámara de Diputados, en virtud del Decreto Presidencial de 30 de marzo de 1957, n.361, según enmendada.

Artículo 26

1. Reglas adoptadas de conformidad con el artículo 17, apartado 1, b) la ley de 23 de agosto de 1988. 400, se aplicará a la modalidades "para la aplicación de esta ley.

2. El modelo de regulación que se refiere el apartado 1 y se transmitan a la Cámara de Diputados y el Senado porque "el se expresa, el plazo de sesenta días a partir de la fecha de transmisión, el dictamen de la comisión responsable para el campo. Tras la expiración del ese período, la regulación y 'incluso en la ausencia de un dictamen emitido Parlamentaria.

Artículo 27

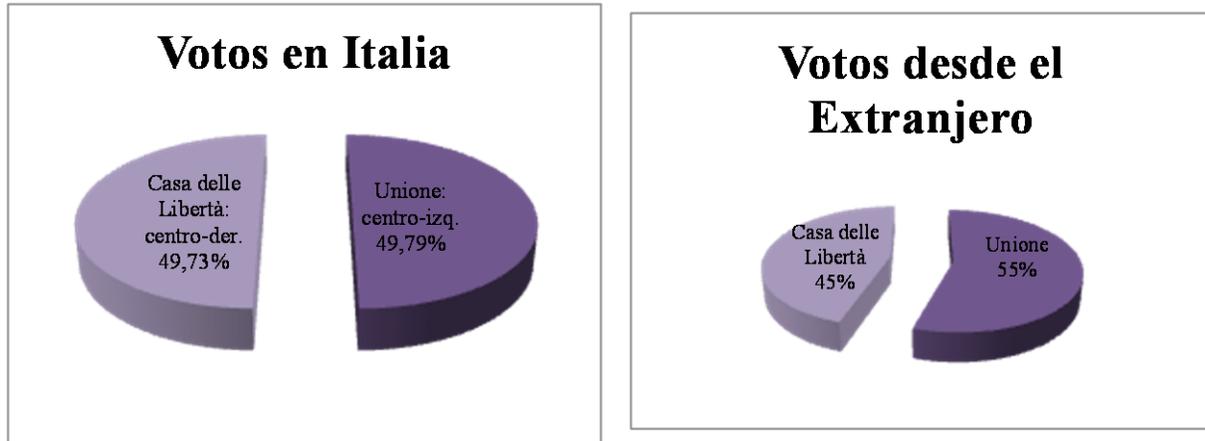
1. Esta Ley entra en vigor el día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial. Esta Ley, que lleva el sello del Estado, se "inserta en la colección oficial de los actos normativos de la República. Italiano. Y "Cualquier persona que desee hacerlo para observar y observa como una ley del Estado. Dado en Roma, diciembre de aditivo »27, 2001

CIAMPI Berlusconi, Presidente del Consejo de
Ministros, Tremaglia, Ministro para los italianos Mundo, Visto: Castillos

Fuente: Extraído de la página oficial del Parlamento Italiano, Disponible en: <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2001:459>

ANEXO 4 Resultados Electorales

Gráfico N° 1: Resultado de las Elecciones Nacionales de Abril de 2006 en Italia y en el Extranjero por coalición (en porcentajes)



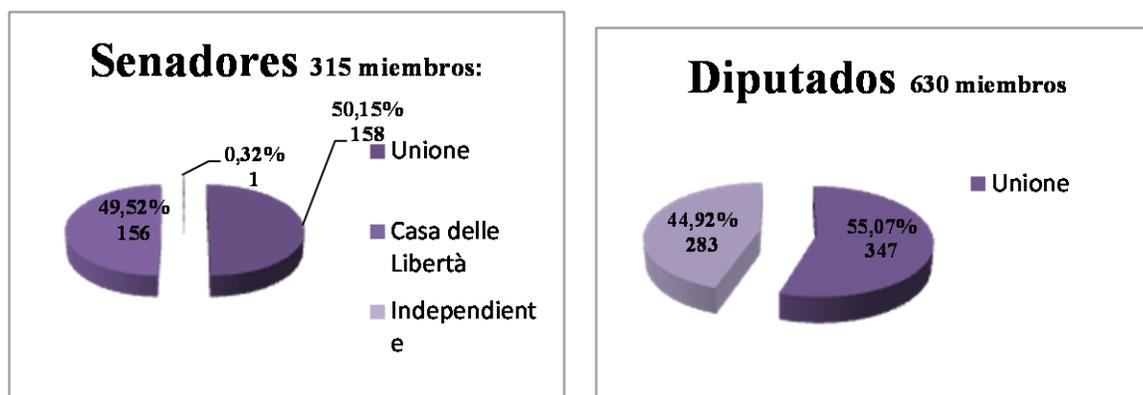
Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de: Las elecciones italianas del 9 y 10 de abril de 2006 Mario Caciagli Università degli Studi di Firenze WP núm. 254 Institut de Ciències Polítiques i Socials Barcelona, 2006

Cuadro N° 1: Resultado de las Elecciones Nacionales de Abril de 2006 en Italia y en el Extranjero (en n° de votos)

Coaliciones	Cantidad de Votos en Italia	de Diferencia de Votos	de Cantidad de Votos desde el Extranjero	Diferencia de Votos
<i>Unione</i>	19.002.598	24.755 (+ 0.06%)	459.454	90.938 (+ 10,0%)
<i>Casa delle Libertà</i>	18.977.843		368.516	

Fuente: Extraídos de: Las elecciones italianas del 9 y 10 de abril de 2006 Mario Caciagli Università degli Studi di Firenze WP núm. 254 Institut de Ciències Polítiques i Socials Barcelona, 2006

Gráfico N° 2: Escaños de ambas Cámaras, elecciones de 2006, por coalición



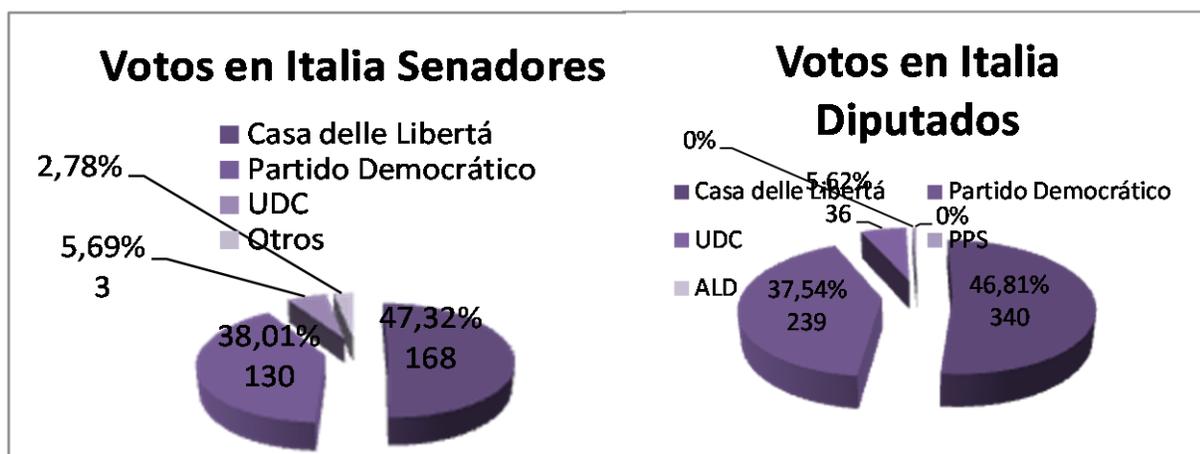
Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de: Las elecciones italianas del 9 y 10 de abril de 2006 Mario Caciagli Università degli Studi di Firenze WP núm. 254 Institut de Ciències Polítiques i Socials Barcelona, 2006

Cuadro N° 2: Elecciones Nacionales de Abril de 2006 en Italia y en el Extranjero en el Senado (en n° de votos)

Coaliciones	Votos en Italia	Diferencia	Votos desde el Extranjero	Diferencia
<i>Unione</i>	16.725.077		426.544	93.434 (+ 12.3%)
<i>Casa delle Libertà</i>	17.153.256	428.179 (+ 1,26%)	333.110	

Fuente: Extraídos de: Las elecciones italianas del 9 y 10 de abril de 2006 Mario Caciagli Università degli Studi di Firenze WP núm. 254 Institut de Ciències Polítiques i Socials Barcelona, 2006

Gráfico N° 3: Resultado de las Elecciones Nacionales de Abril de 2008 en Italia Diputados y Senadores por coalición (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de:

http://www.corriere.it/Speciali/Politica/2008/elezioni08/SEAS/politiche/senato/estero/20080413000000_19_ESTERO_ES.shtml

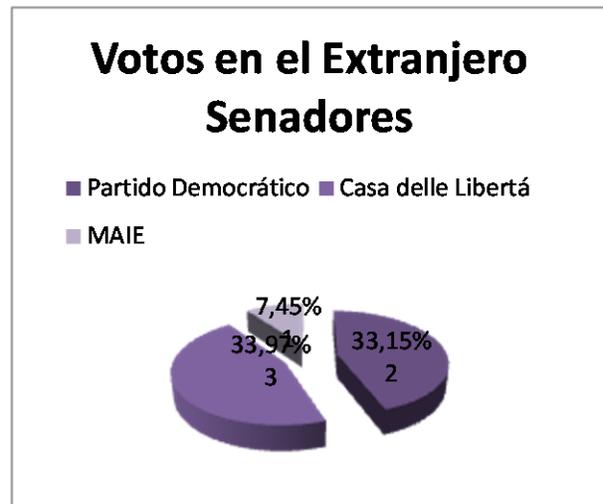
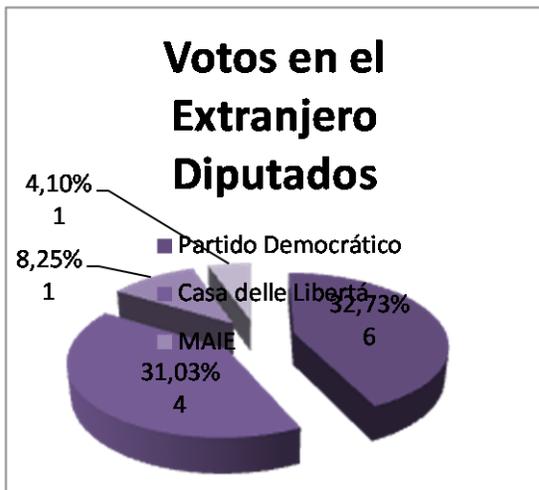
Cuadro N° 3: Resultado de las Elecciones Nacionales de Abril de 2008 en Italia y en el Extranjero Diputados y Senadores (en n° de votos) y Escaños

Coalición	Votos en Italia Diputados	Votos en Italia Senadores	Votos en el Extranjero Diputados	Votos en el Extranjero Senadores
<i>Casa delle Libertá</i>	17.063.874	15.507.549	314.357 (4 escaños)	315.720 (3)
<i>Partido Democrático</i>	13.686.673	12.456.443	331.567 (6 escaños)	308.157 (2)
<i>Unión Demócrata Cristiana</i>	2.050.319	1.866.294	-	-
<i>Partido Popular Sur de Tirolo</i>	147.666	916.148	-	-

<i>Mov. Associativo italiani en el Extranjero</i>	-	-	83.585 (1 escaño)	69.279 (1)
<i>Di Pietro Italia de los Valores</i>	-	-	41.589 (1 escaño)	-

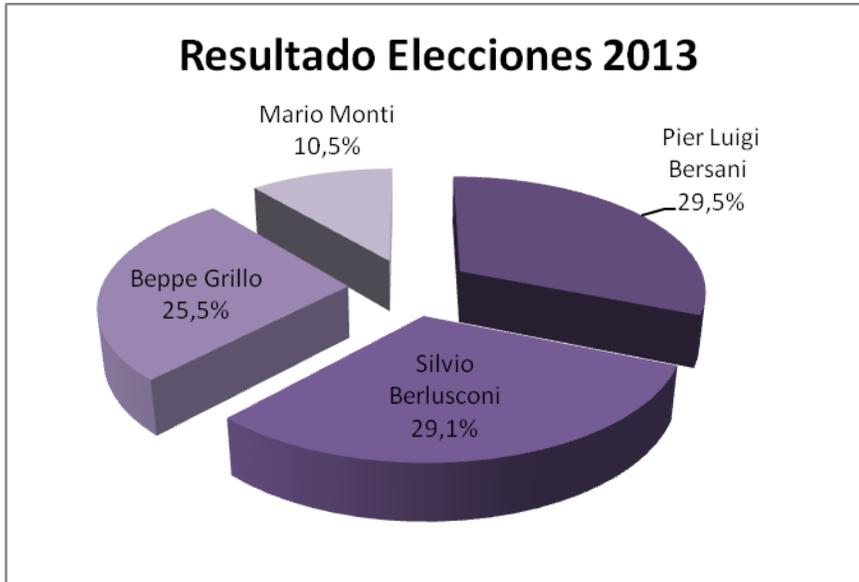
Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de: http://www.corriere.it/Speciali/Politica/2008/elezioni08/SEAS/politiche/senato/estero/20080413000000_19_ESTERO_ES.shtml

Gráfico N° 4: Resultado de las Elecciones Nacionales de Abril de 2008 en Italia Diputados y Senadores por coalición (en porcentajes) y Escaños



Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de: http://www.corriere.it/Speciali/Politica/2008/elezioni08/SEAS/politiche/senato/estero/20080413000000_19_ESTERO_ES.shtml

Gráfico N° 5: Resultado de las Elecciones Nacionales de Febrero de 2013 en Italia Resultados Generales por coalición (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos de:

ANEXO 5 -Entrevistas-

M., 52 años, profesional, personal consular.

F- *¿Las funciones que desempeñan los representantes son análogas a la de los parlamentarios italianos?*

M- Sí, lo único que difiere es el procedimiento de elección, luego de ser electos tienen las mismas funciones que los parlamentarios italianos. Se eligen por medio de circunscripciones para el extranjero, hay determinada cantidad de bancas reservadas para ellos. Hay una distinción importante, porque están los descendientes de italianos que votan por medio de la circunscripción exterior y están los ciudadanos italianos residentes en el exterior los que pueden participar en las elecciones por la circunscripción de su pueblo de origen (por lo cual estarían participando en las elecciones como si vivieran en Italia o pueden ir hasta allá a votar) o también se les permite anotarse en el AIRE y participar por medio de las circunscripciones del extranjero.

F- *¿La función que desempeñan dichos representantes es mayormente orientada a la política interna o hacia el contingente migratorio?*

M- La función que desempeñan es como la del cualquier diputado uruguayo, el cual es electo por un determinado departamento y que luego participa de la política nacional, pero también debe promover propuestas que representen a los ciudadanos de su departamento, claro... luego se verá si logra el quórum para ser aprobado su proyecto o no; en Italia es igual, son pocos representantes en comparación a la cantidad de parlamentarios, lograr aprobar proyectos no es tan sencillo, lo que no implica que no lo hagan.

F- *¿Forma parte de su agenda política formular iniciativas de integración?*

M- Sí, como le decía, propuestas tienen.

F- *¿Hasta el momento ¿se ha presentado algún proyecto de ley o política pública vinculante a los migrantes, más allá de que haya sido aprobado o no?*

M- No sabría decirle

F- *¿En la vida cotidiana se preocupan por los electores?*

M- Si.

F- *¿La embajada funciona como conector entre la diáspora y los representantes, los migrantes les plantean demandas?*

M- La embajada no interviene en estos asuntos.

F- *¿Cómo son las campañas electorales?*

M- El Consulado tiene el rol organizador junto con el Ministerio del Exterior.

F- *¿Quién afronta los costos de los comicios?*

M- El Ministerio del Exterior, como le decía, es uno de los encargados de la regulación de las elecciones. Tiene un presupuesto destinado para ello (desconozco el monto asignado) como cualquier Ministerio.

F- *¿Cree que la implementación del sistema de voto externo (SVE) ah favorecido al contingente?*

M- En Uruguay hay 110.000 italianos (entre residentes y descendientes), de los cuales entre 70.000 y 75.000 son electores. Creo q el número habla por sí solo. El votar no se si les reporta algo, son cuestiones personales, pero tener la ciudadanía italiana, si claro!

F- *¿El SVE funciona actualmente en la manera en la que ha sido pensado o ha cambiado para adaptarse a determinadas circunstancias?*

M- El sistema continúa siendo el mismo. Fue bien aceptado, pero tiene problemas, los asociados al voto por correspondencia indirecta. A parte el CGIE cumple las mismas funciones. Cuando este fue creado su funcionalidad era integrar a los ciudadanos italianos residentes en el exterior, luego de que se crearan las circunscripciones para el extranjero, los representantes legislan para ellos, por lo cual el CGIE ya no tiene sentido. Se pensó reformularlo o hasta quitarlo en la anterior legislación pero no se hizo.

F- *¿Le parece justo el SVE?*

M- No es justo, a los descendientes les interesa el pasaporte italiano solo para ir a EEUU sin visa, ni siquiera conocen la realidad italiana. Sin embargo, hay migrantes (de varios países) que residen en Italia desde hace más de una década, tienen familia constituida, pagan impuestos y no se les permite participar en las elecciones nacionales.

Esteban Caselli, Senador por la circunscripción América meridional -período 2008-2013-

F- *¿Las funciones que desempeñan los representantes desde el exterior se diferencian de las que realizan los parlamentarios italianos?*

E- No, las funciones legislativas son idénticas, todos somos parlamentarios de un mismo Poder Legislativo. Obviamente lo que nos diferencia es la temática, en mi caso, más orientada a los problemas de los conciudadanos que viven fuera de Italia.

F- *¿La gestión que desempeña es mayormente orientada a la política interna (Italia) o hacia el contingente migratorio?*

E- Como he mencionado en la respuesta anterior, todos formamos un único Cuerpo Legislativo y la variedad de los Proyectos de Ley (en italiano DDL) es infinita. Desde la ratificación de la confianza a un determinado Gobierno italiano a la votación de una Ley sobre Muerte Digna que nos ocupó durante gran parte de la Legislatura que termina.

F- *¿Forma parte de su agenda política formular iniciativas para América Latina?*

E- Debe necesariamente formar parte de mi agenda formular estas políticas en la circunscripción electoral que me compete, es decir América Meridional, y siempre que tengan que ver con los intereses de los italianos que viven en esta realidad geográfica.

F- *Hasta el momento ¿se ha presentado algún proyecto de ley o política pública vinculante a los migrantes, más allá de que este haya sido aprobado o no?*

E- Algunas iniciativas legislativas de iniciativa del suscripto han sido la supresión del impuesto anual que se paga hoy sobre los pasaportes italianos; modificación a la Ley 459 en materia de voto de los italianos en el exterior; disposiciones para la tutela y la promoción de la gastronomía italiana en el mundo; modificación a la ley 91 sobre la recuperación de la ciudadanía de los italianos inmigrados al exterior, entre otras.

En cuanto al RELACIONAMIENTO CON LOS ELECTORES:

F- En la vida cotidiana cómo es la vía de comunicación con los electores?

E- En el día a día la comunicación con los electores asume diversas modalidades. La tecnología ayuda en este sentido y mi Secretaría en el Senado de la República en Roma recibe cantidades de mails y de cartas que son regularmente respondidos. Además yo estoy siempre dispuesto a recibir a quien me lo solicite, creo que el contacto directo sea muy importante para no perder la visión real de las cosas.

En estos días de campaña electoral intensa el contacto es aún más proficuo recorriendo mi jurisdicción.

F- ¿El Consulado o Embajada funciona como conector entre la diáspora y los representantes?

E- La Diplomacia es un instrumento importantísimo para la comunicación y el mantenimiento de los lazos culturales entre la Madre Patria y los ciudadanos que hayan elegido vivir lejos de ella. En este caso es la Representación Consular la que se ocupa más concretamente de estos ciudadanos en la diáspora.

F- ¿Cómo son las campañas electorales?

E- Muy intensas y de una gran responsabilidad si se desea hacer llegar a la gente propuestas concretas y creíbles...de lo contrario es puro populismo. Pero el votante conoce a sus eventuales senadores o diputados, sobre todo si el parlamentario ha ya tenido actuación legislativa.

F- ¿Hay competencia?

E- Mucha y muy encarnizada. No siempre se respetan las reglas del buen juego y la difamación y los golpes bajos están a la orden del día. Pero creo que es parte de una actividad política que, estimo, es igual en todos lados. Debiéramos, ciertamente ennoblecerla, para el bien de toda la Comunidad.

F- *En cuanto a los comicios, quién afronta los costos?*

E- Normalmente es el candidato, aunque a veces la Ley italiana prevé alguna contribución si bien mínima.

F- *Tiene una idea aproximada de cuánto es la inversión en la instrumentación del SVE (Sistema de Voto Externo)*

E- La Ley Tremaglia, que establece el voto de los italianos en el Exterior, es buena en líneas generales. Creo, y he trabajado en este sentido, que debiera modificarse el sistema de envío de los votos a los Consulados, siendo conveniente que se ocupe de esta importante tarea solo el Correo estatal de cada país. Esto haría la votación aún más transparente. Los costos no son mínimos pero creo que es importante dar voz a tantos conciudadanos que se sienten vinculados muy profundamente a nuestras raíces.

En cuanto a la GESTIÓN:

F- *¿Con la implementación del SVE se favorece más al contingente migratorio o al gobierno italiano?*

E- No se trata de favorecer más a un sector o a otro. Se trata de participación en la vida política y de ejercer derechos esenciales que no pueden estar escritos solo en la Carta Magna.

F- *¿Por qué considera que el SVE es importante para los migrantes?*

E- Es su forma de participación en la vida política del país al cual perteneces, aunque estén lejos y de hacerlos sentir unidos a su tierra y a su cultura.

F- *¿Se ha vislumbrado algún cambio sustancial a partir de la instrumentación del SVE?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

E- Las distintas Comunidades de italianos residentes en el mundo se han visto representadas en el parlamento de Roma y sus aspiraciones y necesidades contempladas adecuadamente.

F-*¿El SVE funciona actualmente en la manera que ha sido pensado o ha cambiado para adaptarse a determinadas circunstancias?*

E-La Ley Tremaglia está vigente y funciona bastante bien pero estimo que, para una próxima elección en el exterior, deberá sufrir substanciales modificaciones que mejorarán su eficacia.

Graziano Pascale: Candidato a Senador por Uruguay (MAIE) 58 años. Periodista licenciado en Ciencias Políticas de la Universidad de Florencia (Italia), ex docente universitario, comentarista político, autor de varios libros, fundador de la “Collettività Satrianese”, ex Asesor del Poder Legislativo de Uruguay ex Consultor de la Administración Nacional de Uruguay de las Telecomunicaciones.

F- *En cuanto a las funciones que desempeñan los representantes desde el exterior ¿tiene alguna diferencia con las que realizan los parlamentarios italianos?*

G- Ninguna, es un parlamentario italiano más, la única particularidad que tiene es que es electo por medio de una circunscripción electoral que está fuera del territorio del Estado.

F- *En cuanto a la gestión que intentará desempeñar usted (si logra vencer en las elecciones) ¿será mayormente orientada a lo que es el contingente migratorio o también tiene algunos elementos para participar de la política interna?*

G- En el caso personal, digamos de la lista que yo represento, temo que es netamente tratar de impulsar una agenda de migración, pero si para alcanzar los objetivos de esa agenda es necesario, que seguramente va a ser necesario hacer acuerdos políticos con el partido de gobierno, va a implicar el cumplimiento de esos acuerdos, pero nuestro objetivo es impulsar una agenda que tiene que ver con la inclusión y la posibilidad de oportunidades para los ciudadanos italianos que viven fuera del territorio, del Estado italiano.

F- *¿Qué tipo de iniciativas para América Latina forman parte de su agenda política?*

G- Digamos que hay propuestas o hay enfoques que hacen como una especie de “paraguas” que tiene que ver con el comercio y la integración económica. La USEI pone el énfasis en los temas que tiene que ver con el comercio y la integración económica como motores de posibilidades laborales y económicas para los que viven fuera y dentro de ese concepto nuestros candidatos hacen presión en dos familias de ideas que han propulsado ideas para Uruguay y otros para la región que tocan por ejemplo el tema del Consulado. Es promover la elevación del Consulado de Italia en Montevideo a la categoría de

Consulado General, lo cual le permitirá mejorar sensiblemente la atención al público, y poner al día los trámites de ciudadanía que tienen atrasos de varios años. Es una situación general en América Latina pero en el caso de Montevideo es realmente dramática etc. Otro tema tiene que ver con el manejo de los recursos del Estado, todo el dinero que se recauda hay que enviarlo a Italia, nuestra propuesta es que parte de ese dinero sea empleado en mejoras. También queremos lograr que haya un cupo obligatorio del 2% en las universidades públicas italianas a ser cubierto con ingresos de estudiantes italianos de América del Sur, quienes recibirán beca completa para sus estudios terciarios. Buscamos establecer la opción del español como segundo idioma en Italia, en un acuerdo con los países de América del Sur que ofrezcan estudios de italiano, para que profesores italo-sudamericanos enseñen en Italia. Alitalia interrumpió sus vuelos en la década del '70, en los albores o en los primeros años de la dictadura militar, y desde entonces no pisó más territorio uruguayo, una compañía que estaba identificada con la historia aeronáutica de un país donde hay 108 mil ciudadanos que tienen pasaporte italiano, eso puede moverlo alguien que pueda ejercer peso político en Italia.

F- La comunidad de italianos es bastante grande en proporción a la cantidad de habitantes que tiene Uruguay ¿no?

G- Salvando los grandes números, es la misma proporción que tiene Argentina, es el 10 % del total, está en la misma relación. No es lo mismo con el caso de Venezuela y Brasil es una tercera parte. Uruguay y Argentina son los que tienen más en proporción.

F- De las gestiones anteriores, incluso la que está vigente ¿conoce algún proyecto que se haya aprobado, digamos una política inclusiva que pueda destacarse?

G- No, la verdad que ahí hay un debe bastante grande. Es más, problemas importantes que hay, por ejemplo, en Argentina es el problema con las pensiones, que el gobierno argentino las pesifica, y eso hace que el italiano pierda. El líder de la USEI ha logrado en Argentina algunos resultados favorables pero sin que llegue a una solución definitiva.

En el caso de Brasil hay un tema que tampoco ha sido solucionado que es el tema de la doble tributación, el ciudadano italiano paga impuestos por su país de origen pero en Brasil también le cobran impuestos. Esto es injusto y tampoco ha sido solucionado por lo que hay un deber en esto también importante.

F- En cuanto a lo que es el relacionamiento con los electores ¿cómo es la comunicación con los mismos?

G- Eso depende de cada candidato y de cada partido. En mi caso personal hemos apostado mucho a las redes sociales, por las ventajas que representan en cuanto al bajo costo y la masividad que se logra y después los medios de comunicación tradicionales.

F- En cuanto al migrante ¿es activo, les plantean demandas?

En realidad cuando hablamos de eso, tenemos que ya pensar en que hay cierta posición que no es la del clásico votante. En realidad tenemos que pensar en un votante uruguayo que tiene doble ciudadanía, en el grueso de los votantes no.

F- ¿El consulado funciona como conector entre la diáspora y los representantes o no interviene en ese canal de comunicación?

G- No en realidad no interviene, tiene otra participación. Puede haber conexión del tipo, cuando hacen algún trámite ligado exclusivamente al papel electoral. El consulado tiene un lugar de apoyo al italiano residente sobre todo.

F- ¿En cuanto a las campañas ¿hay competencia, difiere de lo que es la política interna o no?

En realidad la elección tiene una característica diferente a la uruguayana. No hay aparatos partidarios en el sentido que las listas no se configuran como en Uruguay, el votante tiene la posibilidad de escribir el nombre del candidato que elige a diputado y a senadores, es decir, no hay una lista predefinida. Además está la particularidad de que se

puede cruzar a diputados candidato de un partido y a senadores candidatos de otros partidos lo que no se puede hacer es mezclar candidatos y senadores de partidos diferentes eso hace que el votante tenga libertad de acción. No hay una lista previamente hecha eso hace que el votante tenga libertad de acción.

F- *¿En relación a los costos, quién afronta esos costos, el votante?*

G- No el votante le llega un sobre a su domicilio y luego lo lleva a Abitab. Ese sobre tiene un franqueo pre-pagado y después el Estado italiano es quien se encarga de todo, es quien administra esos recursos electorales. Los costos varían de 3 o 5 €.

F- *¿Tienen una idea aproximada de cuánto es la inversión por la instrumentación de este sistema de voto externo?*

G- Como te decía anteriormente, los costos varían, pero aproximadamente hablamos de 4€ que corresponden al envío de la correspondencia y a la recepción de la misma.

F- *Es para tener una idea, solamente.*

G- Sí más o menos ¿no? Es el material (con las listas y el instructivo), el envío a domicilio y el pago del franqueo.

F- *¿En el caso del franqueo del sobre y esas listas las abonan los partidos?*

G- No es el Estado quien selecciona a las diferentes empresas por las cuales envía los materiales, que en Uruguay es *Tiempos* para el envío y *Abitab* para recibir los votos enviados.

F- *¿Con la implementación de este sistema de voto cree que se favorece más al migrante o también el gobierno italiano saca una partida, porque por lo que tengo entendido las alianzas están bastante ajustadas en escaños?*

G- Sí, una cosa es mirarlo desde el punto de vista de los beneficios y otra cosa desde el punto de vista de la identidad y sus beneficios. Mirá, la historia del voto para los italianos en el exterior es una historia muy larga que tuvo como protagonista a un italiano muy importante que es Mirko Tremaglia que tomó esta causa como prioritaria durante muchos años hasta que logra implementarse su ley. La cual prevé la creación de 4 circunscripciones donde se reparten las regiones del mundo y por las cuales se designa a los candidatos que representan a las colectividades fuera. Eso hace que el voto esté atado a la representación de los ciudadanos que viven en estas zonas.

F- *¿Porqué considera que es importante que los migrantes participen es más por un tema de inclusión o por sentido de pertenencia?*

G- En el caso italiano se entiende que es una parte de la población de Italia por lo cual prima un sentido de pertenencia pero se desvirtúa porque son elegidos por ciudadanos en el exterior y en realidad reciben órdenes de los partidos italianos aunque intentan representar y buscar soluciones para los problemas de la comunidad.

F- *¿Para finalizar, el sistema funciona de la manera en la que ha sido pensado o ah ido mutando para adaptarse a determinadas circunstancias?*

G- No, el sistema formalmente, los únicos cambios que ha habido es el número de legisladores por cada circunscripción. Luego lo que ha habido sobre la marcha es que algunos partidos que habían nacido con la misma inspiración que la USEI (de representar asociaciones de migrantes) luego se fueron italianizando, si es que cabe la expresión! y hoy es un partido que está afiliado al interés de Italia, por lo demás no puedo opinar mucho porque no he participado todavía pero me parece que en definitiva termina desvirtuando un *culto* que está pensado como otra cosa; no está pensado para fortalecer partidos italianos sino para ser la voz de los italianos que viven fuera.

Roberto descendiente, 74 años, empresario.

F- *¿Es italiano o es descendiente de italiano?*

R- Soy hijo de padre y madre italiana

F- *¿Nació aquí, verdad?*

R- En Montevideo

F- *¿Ha votado en las elecciones italianas por medio de la vía epistolar?*

R- Nunca me llamaron, hice el reclamo pero no.

F- *¿Se comunicó con el Anagrafe para anotarse?*

R- Me comuniqué, tengo mucha comunicación con ellos, pero no me llega la carta de votación

F- *¿Alguno de sus familiares o amigos vota por medio de esta vía?*

R- Muchos... mi señora, mi sobrina

F- *¿Más allá que no participe, conoce como funciona el sistema?*

R- Sí, pero como no me llega, acompaño a mi mujer a votar

F- *¿Sabe desde cuando está en funcionamiento este sistema de voto externo?*

R- A mi me parece que hará dos décadas, por lo menos ¿no? ¿Desde cuándo, vos te acordás?

F- Se implementó en el 2001 y la primera vez que se vota es en el 2006

F- *¿Le importa, realmente, que exista este mecanismo?*

R- Por supuesto, es muy importante si!

F- *¿Le parece justo?*

R- Es muy difícil de opinar porque quien está afuera no conoce la realidad del país no! (te recomiendo ver en You Tube algunos cortos o a veces no tan cortos, hay uno que se llama: “Esto no es una película” te lo recomiendo ver para ver los problemas sociales reales que tiene Italia no! Que nadie los dice, no es como acá que todo el mundo los resalta lo negativo y lo positivo no se ve! En Italia o en Europa en general, por ejemplo yo se que en Suiza está prohibido determinadas noticias que hacen mal, que según los suizos, hacen mal al bien común.

F- *¿Le cambiaría algo?*

R- Es que no conozco, no sé, bueno lo que les cambiaría es que fueran más informados y que mandaran a todos la oportunidad de votar

F- *¿Tiene alguna percepción del trabajo de los Senadores y Diputados que designa la circunscripción exterior?*

R- No, porque al no saber que es lo que pasa no puedo

F- *¿Espera una representación específica por parte de estos Senadores?*

R- Seguro, sería muy importante, porque sería como una especie de, que se yo, la voz de los que están fuera

F- *¿Y si fuera solo dentro de Italia, le parecería también importante?*

R- Seguro, si si no hay nada más justo que el voto

F- *¿Se ha enterado de las campañas políticas para las elecciones?*

R- Sí, las de allá si, porque miro mucha televisión italiana, miro mucho la RAI

F- *¿Se ha preguntado porque Italia ha implementado este sistema, si es más bien porque quiere representar a la diáspora o es por rédito?*

R- Ellos necesitan de la diáspora, es enorme la diáspora italiana y en general los italianos en la diáspora son un aporte impresionante sobretodo desde donde son mis padres del sur de Italia que todo lo que tiene que ver con el desarrollo edilicio y una cantidad de prestaciones que dan los gobiernos provinciales provienen de la diáspora y no se conoce eso, no es muy sabido, pero bueno, en la práctica se ve por ejemplo: un pueblo vecino de donde nació mi padre pasó de ser un pueblito mínimo a ser un pueblito muy importante porque la diáspora en EEUU contribuyó a que se renovaran las viviendas a que se gestaran edificios nuevos a que se hicieran nuevas carreteras internas entre los pueblitos, cantidad de cosas que vienen de allá. Yo tengo mucho miedo porque somos el Comune de esa zona y si ese pueblito sigue creciendo capaz que nos sacan de Comune, nos cambian la categoría

F- *¿Eso lo dice usted referente a las remesas de la diáspora a Italia?*

R- Seguro, si no sólo remesas, los que van por ejemplo: la gente del lugar donde nació mi papá en Brasil hay una comunidad que celebra que la cultura del lugar la celebra toda, la festividad de los santos que allá son muy importante como las festividades patrias, como los aportes a los lugares. Porque en definitiva siempre quieren volver, sueñan volver

F- *¿Conoce alguna experiencia, de este tipo, más exitosa que la italiana de voto desde el extranjero?*

R- No, la verdad que no.

F- *¿Considera que el sistema es práctico, esto de votar por medio de la vía epistolar?*

R- A mí me parece importantísimo, lo importante es votar

F- *¿Si quisiera participar en las próximas elecciones, en las de Marzo de 2013, conoce los procedimientos por los cuales estaría habilitado?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

R- No porque nunca me han mandado la información, a pesar que tengo un título en Italia, sin embargo no

F- *¿Sabe que más allá de ser elector, usted tiene la posibilidad de ser elegible de los cargos que se disputan?*

R- Eso sí lo sé. Generalmente como Uruguay es muy chiquito los elegibles están en Brasil o en Buenos Aires.

Teresa, descendiente, Sector Rural, 58 años

F- *¿Es italiana o descendiente?*

T- Soy descendiente de italianos por varios lados, pero principalmente mis abuelos eran italianos.

F- *¿Ha votado en las elecciones por medio de la vía epistolar?*

T- No, no he votado. A parte hace poco que me enteré de este tema del voto epistolar y la verdad no sé si se necesita tener la ciudadanía para votar?

F- Sí, necesita estar inscripta en el AIRE que es el (Anagrafe de italianos residentes en el extranjero).

T- Ha claro, ninguno de mis familiares ha votado. A parte hace muchos años que mi familia vino para acá (aunque eso no importa).

F- *¿Por qué no vota? ¿Es un tema de información o desinterés?*

T- Tampoco me interesa, porque no me parece que esté bien. No estoy de acuerdo como estoy fuera del país, no nací allá, no conozco el país me parece que no tengo derecho a entrometerme.

F- *¿Algunos de sus familiares o amigos votan por vía epistolar para las elecciones italianas?*

T- No.

F- *Más allá de que no participe ¿conoce cómo funciona el sistema?*

T- Si conozco, pero muy recientemente me he interesado.

F- *¿Sabe desde cuándo está en funcionamiento?*

T- Creo que acá en Uruguay desde hace dos años. Bueno creo que en las elecciones italianas anteriores hubo también. No se, vos que conocés bien, desde cuando está?

F- Sí hace poco tiempo, en el 2006 fue la primera vez y después se volvió a votar en el 2008

F- *¿Le parece justo?*

T- No, no la verdad que como te dije si no vivís en el país, y más aun, yo no soy italiana, pero si no estoy en el país no tiene sentido. Sí fuera italiana y si te viniste, si te fuiste por trabajo por un año o dos años, pero hay gente que hace años que está, entonces bueno, si se fue no tiene porque participar. Es lo mismo que la gente de acá que está en otro lado, si se fue por qué tienen que venir a meterse, está perfecto que vuelvan. Pero no a que elijan a un Presidente o a las autoridades

F- *¿Le cambiaría algo a la forma como está implementado el sistema?*

T- No estoy de acuerdo con el sistema. O sea, lo sacaría. No estoy de acuerdo.

F- *¿Qué percepción tiene del trabajo de los Senadores y Diputados?*

T- El trabajo no lo conozco. El votante no hace absolutamente nada, solo meter la nariz. Lo que sé es que, digamos, un uruguayo puede ser diputado en Italia. ¿O no es así?

F- Pueden salir tanto en Argentina, Brasil o Uruguay que son las colectividades más grandes.

T- Pero no sé si sólo con los votos o tienen que llegar a un determinado número de votantes como acá?

F- No es el que saque más votos, no se pide una cuota mínima como acá.

T- El que saque más queda. Pero después tiene que ir a residir en Italia o no?

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

F- Sí, tiene que estar allá, pero también puede estar viajando. Le permiten esa licencia de estar en los dos lugares.

F- *¿Espera una representación específica de estos Diputado o Senadores o no?*

T- No, no te puedo decir. No sé en qué les pueden servir que ellos están acá?

F- Claro, lo que pasa es que ellos legislan a favor de los italianos que viven acá para lograr cosas para ellos, no para gobernar directamente en la política italiana.

F- *¿Se ha enterado de las campañas políticas para las elecciones? ¿Le ha llegado información?*

T- Si me ha llegado información, si claro. Información televisiva.

F- *¿Se ha preguntado por qué Italia ha implementado este Sistema?*

T- No, no me lo he preguntado

F- *¿Conoce alguna experiencia más exitosa que la italiana? Digamos de voto de ciudadanos que están fuera.*

T- No, no la verdad que no. La única que conozco y no sé que sale, es esta nuestra

F- *¿Considera que el sistema es práctico, esto de votar por medio de una carta?*

T- No, no estoy de acuerdo. Desde el momento en que te digo que no estoy de acuerdo, no estoy acuerdo con nada de esto.

F- *Si cambiara de opinión y quisiera participar en las próximas elecciones, ¿conoce los procedimientos por los cuáles se lo habilita a votar? Tanto a ser candidata o simple electora de un candidato?*

T- Eso sería muy fácil, no recuerdo bien tendría que llevar el voto al consulado, no sé.

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

F- *Si hay un procedimiento que primero tiene que estar inscripta en el AIRE.*

T- Porque yo tengo todo, tengo el pasaporte de mi abuelo, pero no estoy inscripta. Es que yo soy una persona más que mayor, mi padre falleció hace muchos años y mi abuelo ni que hablar.

F- *¿Sabe que más allá de ser elector, podría postularse para ser Senadora o Diputada?*

T-Si, si pero ya con decirte lo que pienso, me parece que no. No estoy de acuerdo, como vas a ir a imponerte si no vas nunca, no no me parece.

Magela, descendiente de italianos, 27 años, estudiante:

F- *¿Ha votado en las elecciones por la vía epistolar?*

MA- Sí, voté en las últimas elecciones.

F- *¿Por qué lo hace?*

MA- Creo que es importante aprovechar la idea de ser escuchado.

F- *¿Conoce como funciona el sistema?*

MA- No, no mucho, bueno te envían el sobre y tu anotas el nombre del candidato que eliges y luego lo llevas a abitab. Es bastante sencillo, pero más que eso no sé.

F- *¿Sabe desde cuándo está en funcionamiento?*

MA- Sé que se votó en el 2008, pero no se desde cuándo.

F- *¿Le importa realmente que exista este mecanismo?*

MA- Sí me parece que es muy útil.

F- *¿Le parece justo?*

MA- Si claro.

F- *¿Le cambiaría algo? ¿Debería ser de otra forma?*

MA- No, me parece sencillo, te llega el sobre y luego eliges.

F- *¿Qué percepción tiene del trabajo de los Senadores y Diputados?*

MA- Sinceramente, no conozco mucho el trabajo que hacen.

F- *¿Espera una representación específica o que esta solo sea dentro de Italia?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

MA- Creo que ellos están allá y sus funciones son sobre Italia, aunque gobiernan a favor de los italianos que no viven en Italia.

F- *¿Ha tenido contacto con los representantes?*

MA- No.

F- *¿Se ha preguntado porque Italia ha implementado este sistema?*

MA- No ni idea tampoco.

F- *¿Considera que el sistema es práctico?*

MA- Sí es sencillo votar.

F- *¿Tiene idea de los costos que se destinan para la implementación?*

MA- No, no sé.

F- *¿Qué le parece que piensan la mayoría de los italianos que se encuentran fuera de Italia?*

MA- Me parece que están contentos porque de alguna manera somos tenido en cuenta.

F- *¿Le ha reportado algo la implementación del Sistema?*

MA- No sé, en lo particular creo que no.

F- *Sabe que más allá de ser elector, tiene la posibilidad de ser elegible de los cargos en disputa.*

MA- No, no sabía es interesante saberlo.

Agustín, descendiente de italianos, 36 años, profesional –ingeniero

F- *¿Eres italiano o descendiente de italianos?*

A- Descendiente de italiano.

F- *¿Has votado en las elecciones italianas por medio de la vía epistolar?*

A-No, que recuerde no.

F- *¿Por qué no has votado? ¿Es un tema de desinformación o desinterés?*

A-Creo que es un tema de desinformación, si es por no estar informado

F- *¿Alguno de tus familiares o amigos votan por la vía epistolar en las elecciones italianas?*

A-Que yo sepa no.

F- *Más allá de que no participes, ¿conoce cómo funciona el sistema?*

A-No, la verdad que estoy bastante desinformado, En ese aspecto es una falta mía.

F- *¿Sabes desde cuándo está en funcionamiento?*

A-¿El voto epistolar y eso?

F- *Si*

A-Ya hace unos años, unos 10 años; no sé la verdad que la fecha exacta no sé. Sé que hemos logrado muchos más derechos últimamente que antes los descendientes de italianos en el exterior.

F-*¿Te importa que exista este mecanismo de participación?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

A-Sí, me importa.

F- *¿Te parece justo?*

A-Y, para los descendientes no sé si es tan justo, pero para los italianos que viven acá me parece justo. Le pasa a los uruguayos que viven en el exterior

F-*¿Le cambiarías algo, digamos, a la forma en la que está implementado el sistema?*

A-Sí, por lo menos informaría un poco más a la población.

F-*¿Tienes alguna percepción del trabajo que hacen los Senadores y diputados italianos?*

A-*¿Allá en Italia?*

F-*Sí, los que están electos por migrantes (hay una cuota que eligen los migrantes son 12 Diputados y 6 Senadores)*

No, la verdad que no tengo ningún conocimiento.

F-*¿Esperarías una representación específica por parte de estos Senadores y Diputados?*

A-Sí, seguro, me gustaría que velara por los intereses de los italianos en el exterior.

F-*¿Te has preguntado por qué Italia implementó este sistema?*

A-Capaz porque hay muchos inmigrantes que se van a otros países, supongo que es por eso

F-*¿Y porqué también darles la posibilidad a los descendientes?*

A-Eso no sé si está tan bien visto allá en Italia. En realidad nunca me lo pregunté.

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

F-*¿Consideras que el sistema es práctico, esto de votar por medio de una carta o preferirías que fuera en un consulado? ¿Te daría mayor seguridad en caso que quisieras votar?*

A-Si, preferiría que fuera en un consulado yendo yo personalmente.

F-*¿Si quisieras participar en las próximas elecciones conoces los procedimientos por los cuales estarías habilitado a votar?*

A-Ser ciudadano, tener el pasaporte al día. La verdad que los detalles no, debería ir al consulado o la embajada para informarme.

F-*¿Sabe que más allá de ser elector, podría ser elegible para los cargos que se disputan en Italia?*

A-Ah!! no sabía eso. Para un cargo en el Senado?

F-*Sí para el Senado o la Cámara de Diputados*

A-Ah! qué bien.

Irene, descendiente de italianos, 26 años, profesional – estudiante de maestría.

F- *¿Es italiano o descendiente?*

I-Descendiente – 4ta generación

F-*¿Ha votado en las elecciones italianas por medio de la vía epistolar? (¿cuántas veces?)*

I-Sí, una vez. No pude votar en febrero pasado porque no hice la transferencia de residencia a tiempo.

F-*¿Por qué lo hace?*

I-Porque entiendo que es una responsabilidad por portar la ciudadanía italiana, y porque mi familia estima que es importante para no perder el privilegio del voto en el exterior que se ha conseguido.

F-*¿Conoce cómo funciona el Sistema?*

I-Sí, en líneas generales.

F-*¿Sabe desde cuándo está en funcionamiento?*

I-No.

F-*¿Le importa realmente qué exista este mecanismo?*

I-Me parece importante que exista, es un reconocimiento y es una oportunidad, pero me parece que la comunicación política no es muy fluida con los ciudadanos.

F-*¿Le parece justo?*

I-Sí. Lo que se elige son representantes de los italianos en el exterior en el

Parlamento, así que no veo porqué no sería justo.

F-¿*Le cambiaría algo? ¿Debería ser de otra forma?*

I-Sólo que me gustaría recibir más información de parte de las instituciones que proponen candidatos.

F-¿*Q percepción tienen del trabajo de los Senadores y Diputados?*

I-La verdad es que no lo he seguido, pero lo que afirmaban los candidatos a esta elección es que los representantes de Sudamérica tenían un gran porcentaje de ausentismo en las Cámaras. Si es así, me parece un poco vergonzoso.

F-¿*Espera una representación específica por parte de ellos?*

I-Lo que esperaría sería que defiendan los intereses de los italianos en el exterior, el papel del asociacionismo italiano en América y que puedan promover un mayor intercambio tanto comercial como cultural entre Italia y Uruguay.

F-¿*Ha tenido contacto con los representantes?*

I-He visto a uno de ellos en reuniones sociales, pero no he conversado.

F-¿*Se ha preguntado por qué Italia ha implementado este Sistema?*

I-Me parece que es un reconocimiento a la particularidad histórica de la migración masiva y a su población, y es un derecho conquistado por parte de los italianos en el exterior.

F-¿*Conocen alguna experiencia más exitosa que la italiana?*

I-No.

F-¿*Consideran que el sistema es práctico?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

I-No sé, quizás podría implementarse el voto electrónico, pero quizá también tengan una buena razón para no haberlo hecho.

F-*¿Tiene idea de los costos que se destinan para la instrumentación? Le parece caro?*

I-No lo sé, pero debe tener un costo logístico importante.

F-*¿Qué le parece que piensan la mayoría de los italianos que se encuentran fuera de Italia?*

I-No lo sé. Conozco personas muy involucradas con Italia, y por ejemplo con el asociacionismo, y conozco personas que no sólo no tienen idea de qué significa tener ciudadanía italiana sino que tampoco les importa conocer. Creo que tanto Italia como el asociacionismo en América deberían promover un mayor conocimiento acerca de los derechos y deberes de los ciudadanos italianos en el exterior, y promover un mayor involucramiento con el país de origen (por ejemplo, a través del aprendizaje de la lengua italiana).

F-*¿Le ha reportado algo –en lo personal- la implementación del sistema?*

I-No estoy segura de lo que significa esta pregunta, pero que exista el sistema me hace sentir incluida de alguna manera.

F-*¿Sabe qué más allá de ser elector, tiene la posibilidad de ser elegible de los cargos en disputa?*

I-No estoy al tanto de cuáles son los requerimientos, pero de cualquier manera no estoy suficientemente involucrada en el asociacionismo y en particular en la política para pensar en candidatearme.

Fabián descendiente de italiano, 40 años, ciclo básico, encargado en una empresa de construcción- cargo medio.

F- *¿Ha votado en las elecciones por medio de la vía epistolar?*

FA- Sí, una vez.

F- *¿Por qué lo hizo?*

FA- Porque estaba en cercanía por el tema del pasaporte y me enteré y lo hice.

F- *¿Conoce como funciona este sistema?*

FA- No, la verdad no mucho.

F- *¿Sabe desde cuándo está en funcionamiento?*

FA- No, tampoco.

F- *¿Le importa realmente que exista este mecanismo?*

FA- No le veo mucho resultado.

F- *¿Le parece justo?*

FA- No, no me parece justo.

F- *¿Por algún motivo en particular?*

FA- No me parece justo que participe gente que nunca pisó Italia, como yo.

F- *¿Le cambiaría algo al sistema, debería ser de otro forma?*

FA- No, no sé, no lo haría al sistema, no me parece....

F- *¿Tiene alguna percepción del trabajo de los Diputados y Senadores?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

FA- No.

F- *¿Espera una representación específica por parte de ellos o pretende que su gestión esté más orientada al gobierno italiano?*

FA- No, no espero nada porque tampoco se quienes son.

F- *¿Ha tenido contacto con algún representante?*

FA- Como ya le dije no.

F- *¿Se ha preguntado porque Italia ha implementado este sistema?*

FA-No, no tengo idea, pero supongo que por necesidad de votos.

F-*¿Conoce alguna experiencia más exitosa que la italiana?*

FA- No.

F- *¿Considera que el sistema es práctico?*

FA- No, no lo considero práctico para nada, no sé, lo haría por internet, otra forma.

F- *¿Tiene idea de los costos que se destinan para la instrumentación de este sistema?*

FA- No, no tengo idea, pero no deben ser pocos.

F- *¿Le parece caro que, tal vez, se destine ese dinero para este sistema en vez de utilizarlo en otra cosa?*

FA- Me parece caro para el propósito que tiene, que no creo que tenga mucho resultado.

F-*¿Qué le parece que piensan la mayoría de los italianos que se encuentran fuera de Italia?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

FA- No, no tengo contacto con italianos, pero puede ser que al italiano que está afuera le interese, pero al descendiente que nunca pisó Italia no creo que le cambie mucho.

F- *¿Le ha reportado algo la implementación de este sistema?*

FA-No, para nada.

F- *¿Eso se debe más a un tema de desinformación?*

FA- No me preocupé mucho, ya te dije, lo hice porque estaba ahí y me inscribí, pero como una experiencia personal, no esperaba nada.

F- *¿Sabe que más allá de ser elector tiene la posibilidad de ser elegible para los cargos que se disputan?*

FA- Sí, sabía pero no me interesa.

Graciela descendiente de italianos, 62 años, profesorado de música- actualmente jubilada.

F- *¿Es italiana o descendiente de italianos?*

GA- Soy descendiente de italianos, el italiano mismo era mi abuelo que vino al país acá y se casó con una uruguaya.

F- *¿Ha votado en las elecciones por medio de la vía epistolar?*

GA- Si, hace unos cuantos años voté y este año fueron muy promocionada la campaña y voté en febrero sí.

F- *¿Por qué lo hace?*

GA- Y pienso que para nosotros los que estamos fuera del país nos hace sentir partícipe de todo lo que sucede ¿no?

F- *¿Conoce como funciona este sistema?*

GA- No, no mucho.

F- *¿Sabe desde cuándo está en funcionamiento?*

GA- No, no le puedo dar ese dato.

F- *¿Le importa realmente que exista este mecanismo?*

GA- Si, ya le dije, nos hace sentir partícipe a los que no estamos.

F- *¿Le parece justo?*

GA- Sí, por supuesto, me parece justo e importante que nosotros podamos decir que bien funciona nuestro país de origen y podamos sentirnos que estamos ahí y que en parte se debe a nosotros.

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

F- *¿Le cambiaría algo?*

GA- Siempre hay posibilidades de cambio, porque en todo sistema cabe la posibilidad de mejorar, sea por el nivel de la tecnología como de la ideología, no de los partidos políticos sino del mismo sistema de elección.

F- *¿Qué percepción tiene del trabajo de los Diputados y Senadores?*

GA- No se ha notado mucho, más bien en mi caso no he notado nada y por lo demás desconozco al no tener relación con ellos.

F- *¿Espera una representación específica por parte de ellos o cree que van a gobernar en pos del interés de Italia?*

GA- Y tendría que ser una conjugación de los que no estamos con los que están viviendo en el país.

F- *¿Ha tenido algún contacto con los representantes?*

GA- No, no tengo algo que nos vincule.

F- *¿Se ha preguntado por qué Italia ha implementado este Sistema?*

GA- No, no tengo ni la más pálida idea de por qué, pero pienso que siempre ha sido en base a tener en cuenta a la gente que está fuera del país.

F- *¿Conoce alguna experiencia más exitosa que la italiana?*

GA- No, no tengo conocimiento.

F- *¿Considera que el sistema es práctico (esto de que le llegue un sobre a su casa y usted haga la elección y después lo deposite en Abitab o le daría más seguridad de que sea en un Consulado)?*

Monografía Final

Voto Externo: Una aproximación al caso Italiano

GA- Me parece que eso sería más práctico, más seguro y sin temor de que pueda perderse.

F- *¿Tiene idea de los costos que se destinan para la implementación de este sistema?*

GA- No tengo idea de cuánto es el costo, pero creo que debe ser considerable.

F- *¿Le parece caro?*

GA- No, pienso que no, que todo justificaría los beneficios que podría reportar.

F- *¿Qué le parece que piensan la mayoría de los italianos que están fuera de Italia?*

GA- Con algunos, somos pocos en realidad, pienso que ellos también están de acuerdo, sobre todo los que están dentro de mi círculo social.

F- *¿Le ha reportado algo la implementación de este sistema?*

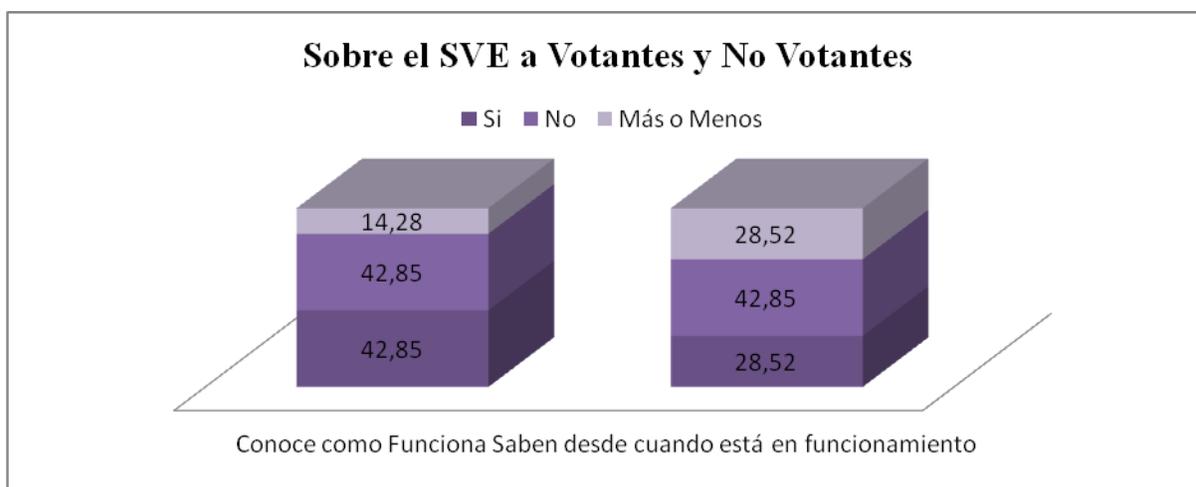
GA- No, personalmente no.

F- *¿Sabe que más allá de ser elector tiene la posibilidad de ser elegible de los cargos que se disputan?*

GA- No, no sabía.

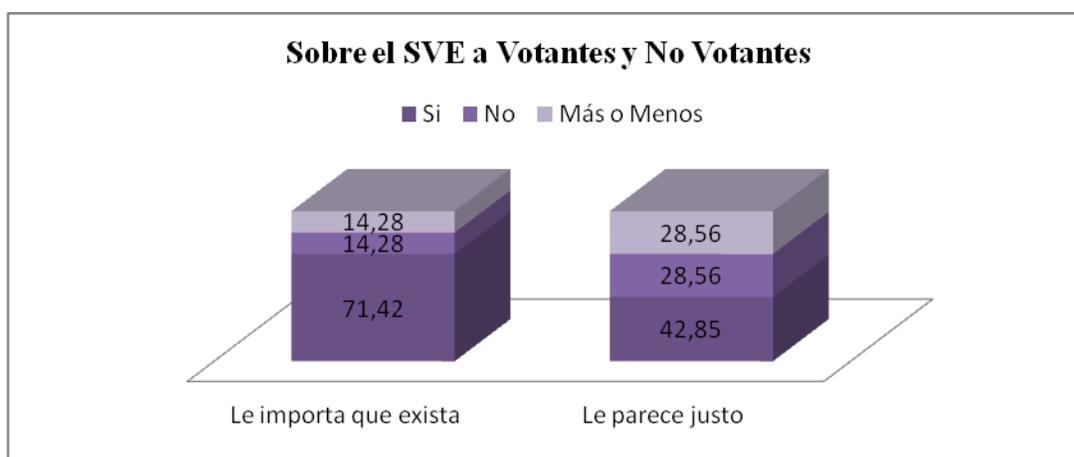
ANEXOS 6 – Estadísticas de las Encuestas

Gráfico N°6: Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto al conocimiento del sistema



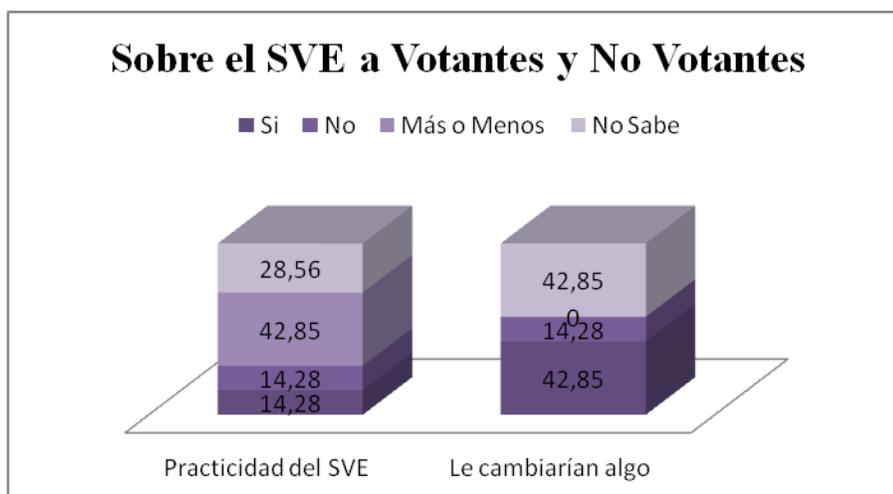
Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico N° 7: Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto a la justicia participativa



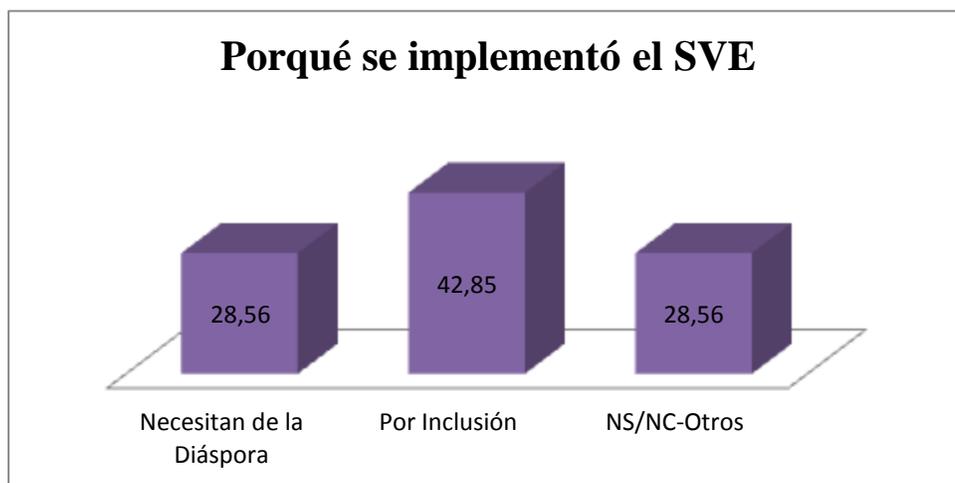
Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 8: Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto a la practicidad y posibles cambios



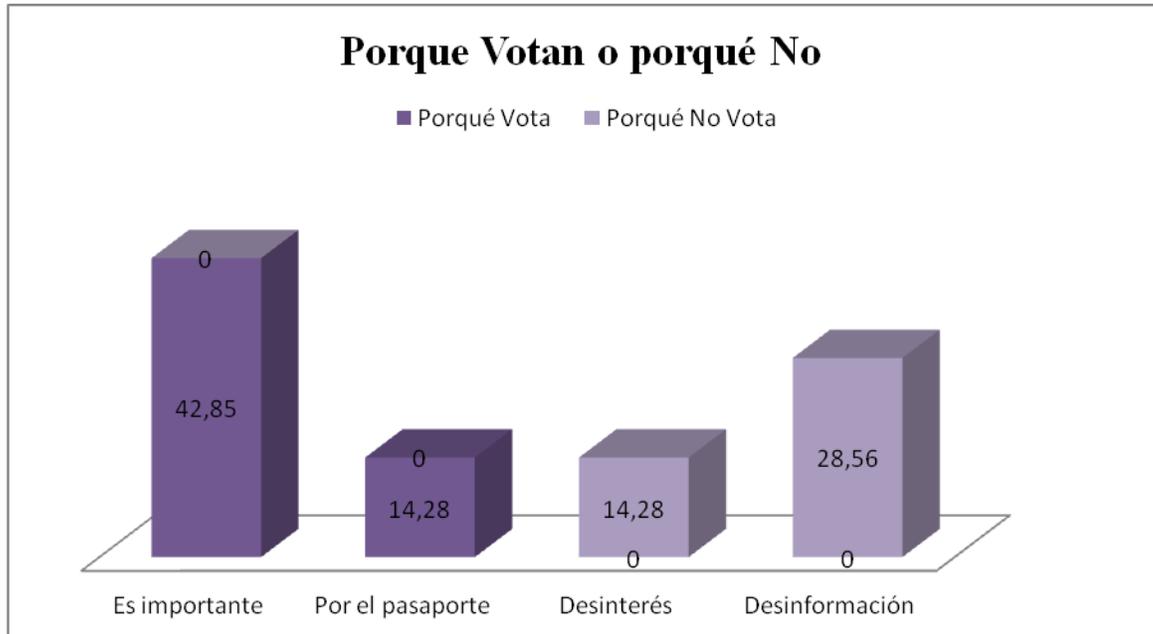
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 9: Percepción de votantes y no votantes sobre el porqué Italia implementa el SVE



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 10: Preguntas sobre el SVE a votantes y no votantes en cuanto al porqué de su participación o no



Fuente: Elaboración propia.